

# Boletín Oficial



## PROVINCIA DE SALTA

"AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, GENERAL D. JOSE DE SAN MARTIN"

Año XCII	<i>Salta, 14 de Diciembre de 2000</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 52 PAGINAS				
<b>N° 16.046</b>	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 30199		
Tirada de 350 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00		Sr. JUAN ANGEL PEREZ MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION ZUVIRIA 490 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR	
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2° — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

### DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

# TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
<b>BALANCES</b>		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág. ....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág. ....	\$ 120,00	
<b>II - SUSCRIPCIONES</b>		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
<b>III - EJEMPLARES</b>		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
<b>IV - FOTOCOPIAS</b>		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

**Nota:** Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, ], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

# **S U M A R I O**

## **Sección ADMINISTRATIVA**

### **LEYES**

Pág.

Nº 7.114 - Promulgada por Decreto Nº 3.196 del 05/12/00 - Declara Emergencia Social y Habitacional en Jurisdicción del Municipio de General Enrique Mosconi .....	6802
Nº 7.115 - Promulgada por Decreto Nº 3.197 del 05/12/00 - Venta de inmuebles en departamento Orán.....	6803
Nº 7.116 - Promulgada por Decreto Nº 3.224 del 12/12/00 - Interviene el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes .....	6804

### **DECRETO DE NECESIDAD Y URGENCIA**

S.G.G. Nº 3.242 del 13/12/00 - Modifica Ley Nº 7.116. Intervención Departamento Ejecutivo y Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes.....	6805
--	------

### **DECRETOS**

S.G.G. Nº 3.167 del 01/12/00 - Renuncia del C.P.N. Federico Mateo al cargo de Coordinador Financiero de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda .....	6806
S.G.G. Nº 3.178 del 04/12/00 - Contrato de Comodato: Provincia de Salta y la Gerencia Zonal del Banco de la Nación Argentina .....	6806
H. Ha. Nº 3.180 del 04/12/00 - Transferencia de bienes muebles en desuso.....	6807
S.G.G. Nº 3.182 del 04/12/00 - Contrato de locación de servicios. Aprueba addenda .....	6807
S.G.G. Nº 3.184 del 04/12/00 - Declara de Interés Provincial la "Caravana de Promoción Regional Turística de Cafayate y de los Valles Calchaquíes" .....	6808
S.G.G. Nº 3.185 del 04/12/00 - Contrato de locación de obra.....	6808
S.G.G. Nº 3.186 del 04/12/00 - Contrato de locación de obra.....	6809
S.G.G. Nº 3.188 del 04/12/00 - Contrato de consultoría.....	6810
M.S.P. Nº 3.190 del 04/12/00 - Creación: Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos.....	6811
M.I.S.P. Nº 3.191 del 04/12/00 - Designa al C.P.N. Ricardo Dobruskin como asesor en materia económico-financiera de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos .....	6811
S.G.G. Nº 3.192 del 04/12/00 - Contrato de comodato: Provincia de Salta y la Fundación Visión de Futuro.....	6811
M.G.J. Nº 3.194 del 04/12/00 - Designa al Dr. Pablo Alfonso Aranda, para cumplir funciones de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal.....	6812
M.P.E. Nº 3.195 del 04/12/00 - Decreto Nº 415/00. Crea la Unidad de Financiamiento Productivo .....	6812
M.S.P. Nº 3.198 del 05/12/00 - Salud. Régimen de Guardia Activa Profesional.....	6813
S.G.G. Nº 3.199 del 05/12/00 - Renuncia del Ing. Jorge Romualdo Berkhan al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.....	6814
S.G.G. Nº 3.200 del 05/12/00 - Designa al Ing. Roberto Guido Andreussi en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos.....	6815
M.S.P. Nº 3.201 del 05/12/00 - Designa al C.P.N. Alvaro E. Giribone en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos .....	6815

### **DECRETOS SINTETIZADOS**

S.G.G. Nº 3.179 del 04/12/00 - Compra directa.....	6815
S.G.G. Nº 3.181 del 04/12/00 - Prórroga de designación de personal temporario .....	6815
S.G.G. Nº 3.183 del 04/12/00 - Prórroga de contrato de locación de servicios.....	6815

Pág.

S.G.G. N° 3.187 del 04/12/00 - Designación de personal en cargo político.....	6816
S.G.G. N° 3.193 del 04/12/00 - Designación profesional en cargo político.....	6816
M.I.S.P. N° 3.202 del 05/12/00 - Decreto N° 393/99. Modificatoria.....	6816

**RESOLUCION**

N° 147 - Dirección General de Rentas N° 027/00.....	6816
---	------

**EDICTOS DE MINAS**

N° 947 - Cachari - Expte. N° 17.005.....	6817
N° 944 - Colorado 1 - Expte. N° 16.560.....	6818

**LICITACION PUBLICA**

N° 160 - Municipalidad de la ciudad de Salta N° 06/00 (Prórroga).....	6819
---	------

**CONCURSO DE PRECIOS**

N° 103 - Municipalidad de Chicoana N° 01/00.....	6819
--	------

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

N° 141 - Agro-Fer S.A. - Expte. N° 34-177.939/00.....	6819
---	------

**AVISO ADMINISTRATIVO**

N° 065 - Municipalidad de la ciudad de Tartagal - Resolución N° 8.012/00.....	6820
---	------

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

N° 128 - Margarita Sara Torfe - Expte. N° 11.967/99.....	6820
N° 118 - Chaile, Valentina; González Murillo, Agustín - Expte. N° C-62.602/00.....	6820
N° 104 - Lizárraga, Ilda Raimunda - Expte. N° 000836/00.....	6820
N° 082 - Flores, Elisa - Expte. N° 51/00.....	6821
N° 067 - Gutiérrez, Pilar; Díaz, Doroteo - Expte. N° C-61.991/00.....	6821

**REMATES JUDICIALES**

N° 167 - Por: María Ester Herrera - Juicio: Expte. N° 39.052/93.....	6821
N° 166 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° 1C-58.365/00.....	6821
N° 165 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° A-15.571/98.....	6822
N° 164 - Por: Ricardo Daniel Yarade - Juicio: Expte. N° A-10.428/95.....	6822
N° 163 - Por: Jorge G. Salazar - Juicio: Expte. N° A-11.717/96.....	6823
N° 162 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 1C-33.613/99.....	6823
N° 161 - Por: Néstor Jándula - Juicio: Expte. N° 33.613/99.....	6824
N° 159 - Por: Miguel Angel Choqui - Juicio: Expte. N° C-43.459/99.....	6824
N° 158 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° 1B-94.007/97.....	6825

Pág.

N° 157 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-54.416/00 .....	6825
N° 155 - Por: Elder Campos Wilson - Juicio: Expte. N° C-40.151/99.....	6825
N° 154 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 2C-51.760/00 .....	6826
N° 153 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 2C-42.543/99 .....	6826
N° 152 - Por: Mónica Susana Galli - Juicio: Expte. N° 2C-28.101/98 .....	6826
N° 151 - Por: Carlos Alberto Galli - Juicio: Expte. N° 1C-45.377/99 .....	6827
N° 150 - Por: Sergio Eduardo Alonso - Juicio: Expte. N° C-42.613/99 .....	6827
N° 149 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° 1C-51.023/00.....	6827
N° 148 - Por: Miguel Angel José Orso - Juicio: Expte. N° 1C-26.415/98.....	6827
N° 146 - Por: Jorge Salazar - Juicio: Expte. N° C-56.143/00.....	6828
N° 112 - Por: Ana Lía Plaza - Juicio: Expte. N° 1C-39.965/99 .....	6828
N° 110 - Por: Jorge Rubén Mendoza - Juicio: Expte. N° A-13.986/97.....	6828
N° 089 - Por: Julia A. Auza - Juicio: Expte. N° 2C-47.275/99 .....	6829
N° 084 - Por: Elder M. Campos Wilson - Juicio: Expte. N° 2C-25.072/98.....	6829
N° 083 - Por: Edgardo Néstor Simkin - Juicio: Expte. N° 1C-31.157/99 .....	6829
N° 075 - Por: Alfredo Gudiño - Juicio: Expte. N° C-53.516/00.....	6830
N° 070 - Por: Marcela Dell'Arte - Juicio: Expte. N° 8.198/00.....	6830
N° 063 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 1C-56.123/00.....	6831
N° 062 - Por: Juana Rosa C. de Molina - Juicio: Expte. N° 000336/00.....	6831

**EDICTO DE QUIEBRA**

N° 053 - Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Expte. N° C-37.021/99.....	6832
---	------

**INSCRIPCION DE MARTILLEROS**

N° 142 - Umere, Cristian Sandro - Expte. N° 10.560.....	6832
N° 107 - Saravia Zerda, Rodrigo Javier - Expte. N° 1-0003.574/00.....	6832

**CONCURSOS PREVENTIVOS**

N° 106 - Sucesión de Luis Benjamín Chávez - Expte. N° 1.385/00 .....	6833
N° 061 - Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. - Expte. N° 003.331/00 .....	6833

**EDICTOS JUDICIALES**

N° 095 - María Verónica Costa Durand - Expte. N° 1-35/00.....	6833
N° 093 - Prolesa S.A. - Expte. N° 502/99.....	6833

**Sección COMERCIAL****CONSTITUCION DE SOCIEDAD**

N° 156 - Vicen S.R.L.....	6834
---------------------------	------

**ASAMBLEAS COMERCIALES**

N° 051 - Cerámica del Norte S.A., para el día 26/12/00 .....	6835
N° 017 - Cabra Corral S.A., para el día 28/12/00.....	6835

**AVISO COMERCIAL**

N° 145 - Sudamericana S.A.C.I.F. y A.....	6835
---	------

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

Pág.

N° 086 - Sociedad Argentina de Diabetes, para el día 21/12/00 .....6836

### BALANCE

N° 144 - Instituto de Salta Compañía de Seguros de Vida S.A. ....6836

### FE DE ERRATA

N° 143 - De las Ediciones N°s. 16.044 y 16.045, de fechas 12 y 13/12/2000 .....6837

### RECAUDACION

N° 168 - Del día 13/12/2000..... 6837

## Sección ADMINISTRATIVA

### LEYES

LEY N° 7.114

Ref. Expte. N° 91-10.179/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Declarar la Emergencia Social y Habitacional por el término de noventa (90) días en jurisdicción del Municipio de General Enrique Mosconi.

Art. 2° - El Poder Ejecutivo por medio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda dispondrá un inmediato relevamiento en el Municipio de General Enrique Mosconi a fin de determinar la pérdida de viviendas por el alud de barro, acaecido en octubre del año dos mil.

Art. 3° - Facúltase al Poder Ejecutivo por intermedio del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a reformular ante la emergencia habitacional las condiciones y requisitos para la adjudicación de las viviendas a favor de las familias damnificadas, pudiendo disponer de aquéllas ubicadas en los Municipios General Enrique Mosconi y Tartagal y que se encuentren deshabitadas.

Art. 4° - El Poder Ejecutivo por intermedio de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social realizará durante el término que dure la emergencia un relevamiento para determinar la ayuda y asistencia a los grupos familiares que hubieren quedado en estado de riesgo social.

Art. 5° - El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección General del Registro Civil y de la Capacidad de las Personas realizará un exhaustivo relevamiento en jurisdicción del Municipio General Enrique Mosconi a fin de determinar las personas que hubieren sufrido la pérdida o destrucción de su Documento Nacional de Identidad y facilite los trámites para su reemplazo sin costo.

Art. 6° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil.

**Alberto Froilán Pedroza**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Oswaldo Rubén Salum**

Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 05 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.196

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-10.179/00 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.114, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

LEY N° 7.115

Ref. Expte. N° 91-10.053/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Autorízase al Poder Ejecutivo Provincial a formalizar los actos necesarios para la venta de los inmuebles identificados con las Matrículas N°s. 18.236, Sección 3ª, Manzana 29, Parcela 1 y 18.237, Sección 3ª, Manzana 28, Parcela 1, del departamento Orán.

Art. 2° - Ordénase a la Dirección General de Inmuebles a efectuar la mensura, desmembramiento y parcelación, de los inmuebles detallados en el Artículo 1°.

Art. 3° - Una vez efectivizadas las parcelaciones a que se refiere el artículo anterior, la Unidad Ejecutora del Programa Familia Propietaria procederá a adjudicar en venta conforme a las normas legales y reglamentarias.

Art. 4° - Los inmuebles se escriturarán a favor de los adjudicatarios a través de Escribanía de Gobierno.

La formalización de las escrituras, queda exenta de todo honorario, impuesto, tasa o contribución.

Art. 5° - Los adjudicatarios de las parcelas que resulten de la aplicación de la presente, no podrán enajenarlas durante los diez (10) años posteriores a la adjudicación, so pena de la pérdida de los derechos.

A tal fin, las escrituras de dominio de los inmuebles respectivos deberán incluir con fundamento de la presente ley, cláusulas de indisponibilidad e inembargabilidad, durante tal período.

Art. 6° - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será imputado a las partidas correspondientes del Presupuesto General de la Provincia, Ejercicio vigente.

Art. 7° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los dieciséis días del mes de noviembre del año dos mil.

**Alberto Froilán Pedroza**  
Presidente  
Cámara de Diputados

**Oswaldo Rubén Salum**  
Senador Provincial  
Vicepresidente Primero  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**  
Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 05 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.197

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-10.053/00 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.115, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

LEY N° 7.116

Ref. Expte. N° 91-10.188/00.

El Senado y la Cámara de Diputados de la Provincia, sancionan con fuerza de

LEY:

Artículo 1° - Intervenir el Departamento Ejecutivo y el Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes, con encuadre en el Artículo 179, Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Art. 2° - Las actuales autoridades cesarán en sus cargos a partir de la entrada en vigencia de la presente ley.

Art. 3° - Facultar al Poder Ejecutivo Provincial a designar al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos.

Art. 4° - La intervención se extenderá hasta la elección del nuevo Intendente Municipal y los nuevos concejales municipales, las que deberán efectuarse en las próximas elecciones provinciales para la renovación de autoridades legislativas del año 2001.

Art. 5° - Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los siete días del mes de diciembre del año dos mil.

**Alberto Froilán Pedroza**

Presidente  
Cámara de Diputados

**Amalia Corregidor de Ontiveros**

Senadora Provincial  
Vicepresidenta Segunda  
en ejercicio de la Presidencia  
Cámara de Senadores

**Ramón R. Corregidor**

Secretario Legislativo  
Cámara de Diputados

**Dr. Guillermo Alberto Catalano**

Secretario Legislativo  
Cámara de Senadores

Salta, 12 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.224

**Ministerio de Gobierno y Justicia**

Expte. N° 91-10.188/00 Referente.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Téngase por Ley de la Provincia N° 7.116, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

**ROMERO - Pérez - Escudero.**

**DECRETO DE NECESIDAD  
Y URGENCIA**

Salta, 13 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.242

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO la promulgación de la Ley N° 7.116, que dispone la Intervención del Departamento Ejecutivo y del Concejo Deliberante de la Municipalidad de General Güemes; y,

CONSIDERANDO:

Que la referida ley no ha establecido expresamente la fecha desde la cual habrá de regir la intervención dispuesta;

Que en el supuesto que las leyes no determinen día para su entrada en vigencia, resulta de aplicación la previsión contenida en el Artículo 2° del Código Civil, de modo que recién son obligatorias después de ocho días a contar de la fecha de su publicación en el Boletín Oficial;

Que en consecuencia, la intervención dispuesta por la Ley N° 7.116 recién tendría vigencia a partir del noveno día de la publicación de la misma;

Que teniendo en cuenta los graves motivos que dieron lugar a que la Legislatura decidiera intervenir el Municipio de General Güemes, sobre todo porque la medida se dispuso en razón de la grave situación institucional que atraviesa dicha comuna, resulta impensable que para que dicha ley tenga sus efectos sea necesario esperar hasta el noveno día de su publicación, puesto que las urgencias que son necesarias de atender, devienen impostergables;

Que si se demora la puesta en funciones del interventor y la consecuente cesación de las actuales autoridades, se hace presente el riesgo de que la crisis determinante de la intervención se agrave y profundice, lo que es necesario prevenir para evitar la consolidación de situaciones que acarreen nefastas consecuencias para la comuna y naturalmente, para sus habitantes, a quienes se debe preservar.

Que los motivos referidos constituyen razón suficiente para considerar presentes razones de necesidad y urgencia que dan legitimidad a esta decisión de proceder, por la vía constitucional prevista en el Artículo 145 de la Carta Magna Provincial, a incorporar un nuevo Artículo a la Ley N° 7.116, a los fines de dar inmediata vigencia a la misma, en resguardo del orden institucional y social del Municipio de General Güemes;

Que han sido consultados los señores presidentes de ambas Cámaras Legislativas y el Sr. Fiscal de Estado, en tanto que oportunamente se informará a la Provincia mediante el correspondiente mensaje público;

Por ello, con encuadre en el Artículo 145 de la Constitución Provincial,

**El Gobernador de la Provincia  
en acuerdo general de Ministros  
en carácter de Necesidad y Urgencia**

DECRETA:

Artículo 1° - Agrégase al texto de la Ley N° 7.116, como Artículo 2° bis, el siguiente:

*"Artículo 2° bis - La presente ley tiene vigencia desde el día de su publicación en el Boletín Oficial".*

Art. 2° - Remítase copia del presente decreto a la Legislatura dentro de los cinco días de su dictado.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**SALUM (L) - Pérez (L) - Gambetta - Fernández -  
Saravia Toledo - Escudero.**

## DECRETOS

Salta, 01 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.167

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el C.P.N. Federico Mateo, como Coordinador Financiero de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, a partir del 01 de diciembre del corriente año;

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase la renuncia presentada por el C.P.N. Federico Mateo, D.N.I. N° 20.609.931, al cargo de Coordinador Financiero de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda, a partir del 01 de diciembre de 2000, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.178

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y la Gerencia Zonal del Banco de la Nación Argentina; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho Contrato tiene por finalidad la entrega en carácter de Comodato del inmueble que posee la Provincia en la ciudad de Tartagal, inmueble que perteneciera al Ex Banco del Noroeste, destinado a la adecuación y funcionamiento de la Sucursal Tartagal de dicha entidad crediticia;

Que la finalidad directa del convenio es aportar a la apertura de atención al público de instalaciones del Banco que fueran devastadas por los acontecimientos ocurridos durante el transcurso del mes en curso;

Que las modificaciones y mejoras a introducirse por El Comodatario serán a su exclusiva costa, quedando dichas mejoras en beneficio del inmueble y por lo tanto de la Provincia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y la Gerencia Zonal del Banco de la Nación Argentina, el que forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.180

**Ministerio de Hacienda  
Secretaría de Finanzas**

Exptes. N°s. 81-36.723/98 Cpde. 1; 81-36.723/98; 81-36.723/98 Cpde. 2; 81-39.580/99; 81-39.580/00 Cpde.; 81-39.283/00 Cpde. 1; 81-40.272/00; 81-40.289/00 y 81-35.279/97.

VISTO que por las actuaciones de referencia distintas dependencias del Ministerio de Educación de la Provincia, solicitan la transferencia de bienes declarados fuera de uso; y

CONSIDERANDO:

Que las solicitudes son de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de Salta; de la Escuela N° 4.069 "Gobernador Manuel Solá" de la localidad de Cerrillos; de la Escuela N° 4.637 "M.M. Goyechea de Güemes" de la localidad de Cerrillos; de la Escuela N° 4.043 "Mons. Carlos M. Pérez" - Barrio Castañares; de la Escuela de Educación Técnica N° 41 "Martina Silva de Gurruchaga";

Que los bienes solicitados consisten en computadoras e impresoras que pertenecían al Tribunal de Cuentas los que se encuentran detallados en el Anexo I de la Resolución N° 13.397/00 dictada por el citado Tribunal (fs. 80);

Que por la resolución citada precedentemente, los bienes fueron declarados fuera de uso;

Que Contaduría General de la Provincia, a través del Subprograma Registro y Control del Patrimonio del Estado, ha señalado que el valor de rezago de los bienes individualmente considerados, no excede el 10% del monto establecido para la contratación directa (\$ 500);

Que en consecuencia, resulta conveniente formalizar la transferencia sin cargo de los bienes comprendidos a favor de las dependencias que tramitan, con encuadre en el Artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Transfiérese sin cargo los bienes declarados fuera de uso que se detallan en los Anexos I, II, III, IV y V que forman parte del presente decreto, a favor de la Coordinación General de Bibliotecas y Archivo de Salta; de la Escuela N° 4.069 "Gobernador Manuel Solá" de la localidad de Cerrillos; de la Escuela N° 4.637 "M.M. Goyechea de Güemes" de la localidad de Cerrillos; de la Escuela N° 4.043 "Mons. Carlos M. Pérez" - Barrio Castañares; de la Escuela de Educación Técnica N° 41 "Martina Silva de Gurruchaga", dependencias del Ministerio de Educación de la provincia de Salta.

Art. 2° - Tomen intervención Contaduría General de la Provincia a efectos de lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 60 de la Ley de Contabilidad vigente.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por las señoras Ministra de Hacienda y Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.182

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social**  
Expte. N° 47.417/00 - código 152.

VISTO las presentes actuaciones por las cuales se gestiona la aprobación de la Addenda del Contrato de Locación de Servicios, suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ricardo Luis Lafuente, aprobado por Decreto N° 2.427/2000; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la referida addenda se incorpora la cláusula Décima a dicho contrato, mediante la cual se

deja establecido que para el caso que El Prestador, deba desarrollar sus funciones en el interior de la Provincia, en localidades a más de 30 Km. de la ciudad de Salta, percibirá una retribución por gastos y/o por cualquier otro concepto que erogue dicho traslado, equivalente a la escala establecida en el Decreto N° 1.579/99, debiendo efectuar la pertinente rendición de cuentas.

Que atento la providencia de f. 1, lo dictaminado (D. N° 744/2000) por el Departamento Jurídico y lo informado por el Programa Personal de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase la Addenda del Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social y el señor Ricardo Luis Lafuente, D.N.I. N° 13.845.420, aprobado por Decreto N° 2.427/2000, que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.184

**Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 91-10.289/00 Ref.

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales la Cámara de Diputados solicita se declare de Interés Provincial la realización de la "Caravana de Promoción Regional Turística de Cafayate y de los Valles Calchaquíes", a realizarse los días 30 de noviembre en Salta; 01 y 02 de diciembre en San Miguel de Tucumán y 15 de diciembre en San Salvador de Jujuy del año 2000; y,

CONSIDERANDO:

Que el citado Cuerpo realiza dicho pedido mediante dictado de la Declaración N° 257 aprobada en Sesión de fecha 21 de noviembre de 2000.

Que es decisión del Ejecutivo Provincial alentar este tipo de eventos.

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Declárase de Interés Provincial a la realización de la "Caravana de Promoción Regional Turística de Cafayate y de los Valles Calchaquíes", a llevarse a cabo los días 30 de noviembre en Salta; 01 y 02 de diciembre en San Miguel de Tucumán y 15 de diciembre en San Salvador de Jujuy del año 2000.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.185

**Secretaría General de la Gobernación  
Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-562.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Auxiliares de Inspección de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia

acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Tec. Waldo Camacho, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Auxiliar se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Waldo Camacho, D.N.I. N° 11.081.384, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida: Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.186

#### **Secretaría General de la Gobernación Secretaría de Financiamiento Internacional**

Expte. N° 272-561.

VISTO el Convenio de Préstamo 4273-AR suscripto entre la Nación Argentina y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, destinado a la financiación del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", la Ley Provincial N° 6.993 que autoriza al Poder Ejecutivo Provincial a contraer el préstamo para la ejecución de dicho Proyecto y el Decreto N° 185/99 mediante el cual se crea la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.);

#### **CONSIDERANDO:**

Que el Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño fue debidamente aprobado por el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y cuenta con los instrumentos legales pertinentes que lo hacen viable;

Que las partidas presupuestarias a las cuales se imputarán los gastos del mencionado Proyecto, se encuentran habilitadas por Decreto N° 06/00 de fecha 07/01/00 y cuentan con saldo favorable;

Que dicho Proyecto también contempla la contratación de Inspectores de Obra independientes en las distintas Obras para que presten sus servicios profesionales especializados en la S.U.P.C.E., de acuerdo con los Términos de Referencia acordados con la Subunidad Central de Coordinación para la Emergencia (S.U.C.C.E.) y el Organismo Crediticio referido;

Que para determinar y decidir sobre la elección de los profesionales aludidos se cumplió también con las

normas establecidas por el B.I.R.F., dentro de las necesidades particulares del Proyecto que se pretende;

Que dentro de esas necesidades resulta insoslayable contar con el asesoramiento profesional especializado para brindar asistencia técnica a la S.U.P.C.E. en la Inspección de Obras Hidráulicas, en el marco del Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño;

Que en tal sentido se suscribió Contrato de corto plazo con el Ing. Héctor Daniel Valussi, cuyos antecedentes profesionales satisfacen plenamente los requerimientos establecidos por la S.U.P.C.E., siempre dentro de los Términos de Referencia enunciados en el Proyecto;

Que tal operación se encuadra en el Convenio de Préstamo Subsidiario firmado entre el Gobierno de la provincia de Salta y el Ministerio de Economía de la Nación aprobado por Decreto N° 4.923/98 y Ley N° 6.993;

Que en virtud de ello el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (B.I.R.F.), mediante el Convenio de Préstamo aludido financiará el 100% de los recursos necesarios para atender el pago de honorarios y gastos que demanda esta operación;

Que este Contrato contiene cláusulas especiales exigidas por el Organismo Crediticio, de las que surge que el profesional contratado no actúa en relación de dependencia con la Provincia;

Que los trabajos a realizar y funciones a desempeñar por el mencionado Inspector se ajustarán estrictamente a lo establecido por los Términos de Referencia y serán evaluados por el Jefe Ejecutivo de la S.U.P.C.E.;

Que en consecuencia corresponde emitir el instrumento legal aprobatorio del citado Contrato;

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Locación de Obra suscripto entre la Subunidad Provincial de Coordinación para la Emergencia (S.U.P.C.E.) del "Proyecto de Emergencia de Inundaciones El Niño", dependiente de la Unidad Ejecutora Provincial de la Secretaría de Financiamiento Internacional y el Sr. Héctor Daniel Valussi, D.N.I. N° 8.612.488, que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto será imputado presupuestariamente a la siguiente partida:

Jurisdicción 10 - Unidad de Organización 11 - Inciso 3 - Finalidad 1 - Función 6 - Fuente de Financiamiento 1505.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.188

#### **Secretaría General de la Gobernación**

Expte. N° 131-23.014/00.

VISTO el Contrato de Consultoría firmado entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Boris Latnik; y,

#### **CONSIDERANDO:**

Que por el mismo el prestador se compromete a realizar para la Unidad Ejecutora Provincial - Programa Familia Propietaria, la sistematización, actualización y posterior evaluación e informe final de los relevamientos estadísticos y poblacionales efectuados en los distintos asentamientos de esta Capital.

Que a fs. 36 obra la imputación preventiva del gasto.

Que dicha negociación fue celebrada en el marco del Artículo 13 Inc. d) de la Ley N° 6.838.

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Consultoría suscripto entre el Gobierno de la Provincia y el Sr. Boris Latnik, L.E. N° 7.241.248, el que como anexo forma parte de este instrumento.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 3, Unidad de Organización 04, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 1. Presupuesto 2000.

Art. 3° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.190

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la Ley N° 6.841 denominada "Principios sobre el Plan de Salud Provincial"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Salud Pública debe contar con un organismo jerárquico que centralice la gestión administrativa y de los recursos humanos, atento a la envergadura y dimensión de las unidades que dependen de la jurisdicción como así también se responsabilice del control de aquellas que funcionan con el régimen de autogestión;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 - Principios para la Reestructuración Administrativa, dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Créase la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos, con dependencia directa del Ministro de Salud Pública.

Art. 2° - Dependerán de esta Secretaría la Dirección General de Control Financiero y sus dependencias y la Dirección General de Coordinación Area I.P.S. y Seguro Provincial de Salud.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a las partidas correspondientes de la Jurisdicción 08, Ministerio de Salud Pública, Unidad de Organización 01.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.191

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

VISTO las necesidades de servicio producidas en el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos; y,

**CONSIDERANDO:**

Que a fin de contar con un profesional con funciones de asesoramiento en materia económico - financiera de las obras públicas, procede concretar la designación del Cr. Ricardo Dobruskin, quien cuenta con probada experiencia en la temática objeto de la designación;

Que la misma carece de estabilidad conforme al Art. 64 de la Constitución Provincial;

Que el presente se enmarca en lo previsto por Decreto N° 515/00, contemplándose la baja del mismo en el Ministerio de Gobierno y Justicia;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

**DECRETA:**

Artículo 1° - Designase al Cr. Ricardo Dobruskin, L.E. N° 4.530.635 como asesor en materia económico - financiera de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, con una remuneración equivalente a Secretario, a partir de la fecha de notificación del presente.

Art. 2° - Con la misma vigencia, déjase sin efecto la designación efectuada por Decreto N° 419/99 en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 07, en la Unidad de Organización 02, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura y Servicios Públicos y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti (I.) - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.192

**Secretaría General de la Gobernación**

VISTO el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y la Fundación Visión de Futuro; y,

**CONSIDERANDO:**

Que dicho Contrato tiene por finalidad la entrega en carácter de Comodato del inmueble que es

propiedad de la Provincia, identificado con la Matrícula N° 114.943 - Fracción A-7 (N° 96.429 de origen);

Que el predio estará destinado a la construcción de un centro recreativo deportivo y albergue, en el que además se realizarán actividades de capacitación laboral;

Que la Provincia entiende que el proyecto será altamente beneficioso, en cuanto coadyuvará a acercar soluciones a las necesidades de la comunidad tanto a partir de la recreación, como a través de la enseñanza de oficios que permitan una salida laboral a un importante sector de la población, mediante el establecimiento de una huerta escuela, para lo cual se prevé dar albergue a las personas que concurren desde distintos lugares del interior Provincial;

Que los gastos que demande la concreción del cargo que se impone serán a costa exclusiva del Comodatario, lo que no implicará compromiso alguno de erogaciones para la Provincia.

Por ello,

#### **El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Contrato de Comodato celebrado entre la provincia de Salta y la Fundación Visión de Futuro, Personería Jurídica N° 110, el que como anexo forma parte del presente instrumento.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.194

#### **Ministerio de Gobierno y Justicia**

VISTO la Ley N° 7.078; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la misma se interviene el Departamento Ejecutivo Municipal, Concejo Deliberante y Tribunal de Cuentas Municipal de la ciudad de Tartagal;

Que asimismo por Decreto N° 2.998/00 se designa al Comisionado Interventor con las atribuciones que la Constitución y las leyes de la Provincia confieren a los órganos intervenidos;

Que en el marco de lo previsto en la Ley N° 6.811, Orgánica del Gobernador, Vicegobernador y de los Ministros, los Comisionados del Gobierno de la Provincia asisten al Gobernador en los emprendimientos específicos que el mismo realizare con metas determinadas;

Que en mérito a lo expuesto, el Poder Ejecutivo Provincial, a través de las Jurisdicciones pertinentes, debe hacerse cargo de las remuneraciones que corresponden a aquellos funcionarios a quienes se encomendara la gestión, no enmarcándose en las limitaciones del Decreto N° 515/00 por tratarse de una situación no prevista al momento de la emisión de dicha norma;

Por ello,

#### **El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Dr. Pablo Alfonso Aranda, D.N.I. N° 24.453.994, para cumplir funciones de Secretario de Acción Social de la Municipalidad de la ciudad de Tartagal, a partir del 16/11/00, con una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 2° - Autorízase el reconocimiento de gastos y/o viáticos que, con motivo de sus funciones, presente el funcionario designado precedentemente.

Art. 3° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción 05, Unidad de Organización 01, Presupuesto vigente, no enmarcándose en las limitaciones de lo previsto en el Decreto N° 515/00.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y Justicia y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Pérez - Escudero.**

\_\_\_\_\_

Salta, 04 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.195

#### **Ministerio de la Producción y el Empleo**

VISTO el Decreto N° 415/00 mediante el cual se aprueban la estructura, planta de cargos y coberturas del Ministerio de la Producción y el Empleo y sus dependencias; y,

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario incorporar una unidad estructural responsable de la coordinación del financiamiento productivo en dicha jurisdicción;

Que, por otra parte, la creación de tal unidad se concreta presupuestariamente con la baja presupuestaria producida en el Ministerio de Gobierno y Justicia, por lo que no contradice lo dispuesto por Decreto N° 515/00;

Que el Capítulo I de la Ley N° 6.820 -Principios para la reestructuración administrativa- dispone que el Gobernador puede modificar, fusionar y/o suprimir estructuras, creando las estrictamente imprescindibles, al igual que modificar, fusionar y/o suprimir cargos y/o funciones en el marco de la implementación de la Ley N° 6.811;

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase a las estructuras del Ministerio de la Producción y el Empleo la "Unidad de Financiamiento Productivo", como una unidad fuera de nivel con dependencia directa del Ministro del área.

Art. 2° - La Unidad creada por el artículo precedente estará a cargo de un Coordinador de Financiamiento Productivo con rango y remuneración equivalente al nivel de Secretario del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 3° - Déjase sin efecto a partir de la notificación del presente la designación efectuada por Decreto N° 410/99 en el Ministerio de Gobierno y Justicia.

Art. 4° - Con la misma vigencia que la prevista en el artículo precedente, designase a la Lic. Graciela María Pinal de Cid, D.N.I. N° 6.356.817 como Coordinadora de Financiamiento Productivo, con retención de su cargo de planta permanente en la Dirección de Vivienda.

Art. 5° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 06, Ministerio de la Producción y el Empleo.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de la Producción y el Empleo y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Gambetta - Escudero.**

Salta, 05 de diciembre de 2000

**DECRETO N° 3.198****Ministerio de Salud Pública**

Expte. N° 84.392/00 - código 121.

VISTO el Sistema de Cobertura en Emergencias en los Hospitales de la Provincia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que el mismo tiene por fin garantizar en calidad, eficiencia y en forma ininterrumpida las prestaciones médicas profesionales a la población en las áreas de su dependencia.

Que el presente sistema define aspectos fundamentales al incorporar la guardia activa profesional a la planta y cobertura de cargos integrando un cargo único.

Que el nuevo sistema de Cobertura en Emergencias Hospitalarias no significa de modo alguno un incremento en la planta de cargos como tampoco aumento de la masa salarial destinada al rubro "Gastos en Personal" para la Jurisdicción.

Que resulta necesario eficientizar la prestación de guardia a favor del paciente que en situaciones críticas accede al sistema.

Que asimismo el sistema que se implementa permite al Ministerio de Salud Pública tener un efectivo control de las guardias activas y se instituye la posibilidad de dar tratamientos diferenciales, ello atendiendo las diversas necesidades y circunstancias de los servicios médicos asistenciales permitiendo guardias adecuadas a la complejidad del servicio que se trate.

Que ha tomado debida intervención el Programa de Asesoría Legal del Ministerio de Salud Pública y la Dirección General de Asuntos Legales y Técnicos de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia**

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase el Régimen de la Guardia Activa Profesional, reglamentario del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, que como anexo forma parte del presente decreto, el que regirá a partir de la aprobación de las plantas de cargos de las Areas Operativas.

Art. 2° - Sustitúyese a partir de igual fecha desde el punto 2.4.1. al punto 2.4.10. inclusive del anexo aprobado por Decreto N° 1.474/96 y toda norma que se oponga al presente.

Art. 3º - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 4º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

## ANEXO

### Régimen de la Guardia Activa Profesional

Artículo 1º - Los agentes comprendidos en el Artículo 22, Agrupamiento P, del Estatuto de los Trabajadores de la Salud, aprobado por Ley Nº 6.903, cualquiera sea su régimen de designación y que desarrollen tareas asistenciales directas con el tratamiento o atención de la salud de las personas, incorporarán al cargo las horas en funciones de guardia activa con los derechos instituidos en el Artículo 17 del Estatuto citado.

Art. 2º - El Ministerio de Salud Pública con la colaboración de las Direcciones de las Zonas, las Gerencias de Areas y los Jefes de los Servicios correspondientes serán los responsables de la planificación, programación y ejecución de las guardias activas, debiendo preverse los reemplazos por el goce de licencias anuales reglamentarias y los emergentes con motivo de cualquier otra ausencia al servicio.

Art. 3º - El Ministerio establecerá el máximo de horas de guardia semanales que podrá asignarse a un agente conforme los siguientes requisitos:

- a) A los fines de su retribución, fijase en la suma de \$ 6,50 (Pesos seis con cincuenta centavos) el valor de una hora de guardia activa.
- b) Las horas de guardia deberán cumplirse fuera del horario correspondiente al cargo asistencial, de conducción o a otras funciones que tenga asignadas el agente, no pudiendo haber superposición horaria por ningún motivo. A estos fines se podrá disponer que las prestaciones asistenciales se cumplan en horarios vespertinos de días hábiles.
- c) No podrá asignarse a un agente más de setenta y cuatro (74) horas semanales por todas las funciones que desempeña, incluida la guardia.
- d) La función de guardia es incompatible con el adicional por disponibilidad permanente establecido en el punto 2.2 del anexo aprobado por Decreto Nº 1.474/96.
- e) El reemplazo ocasional de guardias no dará derecho a quien lo realice a acceder a los

beneficios estatutarios que le corresponden al titular.

Art. 4º - El agente podrá renunciar a las horas de guardia sin que ello importe renuncia al cargo asistencial o viceversa. El Ministerio podrá rechazar la renuncia dentro del plazo establecido en el Artículo 12, Inciso g) del Estatuto aprobado por Ley Nº 6.903 por razones fundadas en la necesidad de cubrir los servicios mínimos esenciales, generando la obligación del agente de permanecer en el servicio hasta tanto los mismos puedan cubrirse adecuadamente. El incumplimiento a dicha obligación dará lugar a las sanciones disciplinarias que correspondieren.

Art. 5º - Las situaciones no previstas en la presente reglamentación y que por razones estructurales, de revista de los profesionales, reales necesidades de servicios, profesional único, recursos humanos críticos en ciertas especialidades, incorporación de nuevos servicios o programas u otras razones que resulte de interés considerar para brindar una adecuada cobertura asistencial profesional en las distintas Areas Operativas, serán definidas por el Ministerio de Salud Pública, de acuerdo a pautas presupuestarias y disponibilidades financieras que se establezcan.

Art. 6º - A los fines de lo dispuesto en el Artículo 1º de este anexo el Ministerio de Salud Pública en virtud de las facultades delegadas por Decreto Nº 41/95 y modificatorias, elaborará la planta de cargos de guardia de las Areas Operativas.

Salta, 05 de diciembre de 2000

DECRETO Nº 3.199

### Secretaría General de la Gobernación

VISTO la renuncia presentada por el Ing. Jorge Romualdo Berkhan, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del 05 de diciembre de 2000,

Por ello,

### El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptase la renuncia presentada por el Ing. Jorge Romualdo Berkhan, D.N.I. Nº 14.695.313, al cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir del 05 de diciembre de 2000, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2º - El presente decreto será refrendado por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Escudero.**

Salta, 05 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.200

**Secretaría General de la Gobernación**

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al Ing. Roberto Guido Andreussi, D.N.I. N° 10.493.847, en el cargo de Secretario de Obras y Servicios Públicos, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la señora Ministra de Hacienda y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Asti - Escudero.**

Salta, 05 de diciembre de 2000

DECRETO N° 3.201

**Ministerio de Salud Pública**

VISTO la creación de la Secretaría de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos en el ámbito del Ministerio de Salud Pública; y,

CONSIDERANDO:

Que el C.P.N. Alvaro E. Giribone reúne las condiciones para el desempeño del cargo de Secretario de la repartición mencionada,

Por ello,

**El Gobernador de la provincia de Salta**

DECRETA:

Artículo 1° - Designase al C.P.N. Alvaro E. Giribone, D.N.I. N° 7.869.038, en el cargo de Secretario de Gestión Administrativa y de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública, a partir de la toma de posesión de sus funciones.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**ROMERO - Saravia Toledo - Escudero.**

## DECRETOS SINTETIZADOS

*El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.*

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.179 - 04/12/2000 - Expte. N° 155-1.380/00.**

Artículo 1° - Autorízase a la Subsecretaría de Deportes a efectuar la compra directa de los elementos deportivos que se consignan a fs. 3 de autos, por la suma total de \$ 15.000 (Pesos quince mil), los que serán donados a distintas Entidades e Instituciones Deportivas del Interior de la Provincia.

Art. 2° - Déjase establecido que el Departamento Contrataciones de la Unidad Central de Administración del Ministerio de Hacienda deberá tomar la intervención que le compete.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Carácter 1, Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Finalidad 4, Función 2, Inc. 5, P. Principal 1, P. Parcial 4, P. Subparcial 8, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.181 - 04/12/2000 - Expte. N° 31-2.385/00.**

Artículo 1° - Prorrógase a partir del 01 de noviembre del año 2000 y por el término de cinco meses, la designación en carácter de personal temporario, del Lic. Mario Rodrigo Salim, D.N.I. N° 21.701.893, en la Dirección General de Aviación Civil, en idénticas condiciones a las establecidas en Decreto N° 3.092/99.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse al rubro personal de Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 1, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.183 - 04/12/2000 - Expte. N° 31-2.386/00.**

Artículo 1° - Prorrógase el Contrato de Locación de Servicios firmado entre la provincia de Salta y el señor

Luis Angel Durán, D.N.I. N° 26.612.889, a partir del 01 de noviembre y por el término de cinco meses.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a Carácter 1, Jurisdicción 01, Unidad de Organización 11, Finalidad 4, Función 3, Inc. 3, Partida Principal 4, Parcial 9, Presupuesto 2000.

**Secretaría General de la Gobernación - Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social - Decreto N° 3.187 - 04/12/2000 - Expte. N° 47.833/2000 - código 152.**

Artículo 1° - Con vigencia al 01 de octubre de 2000, designase a la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. N° 11.562.426, en cargo político, nivel 5, en la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 1.178/96.

Art. 2° - Con igual vigencia a la prevista en el artículo anterior y mientras dure el desempeño de funciones en el cargo político, otórgase a la señora Amalia Dominga Ferrer de Rotania, D.N.I. N° 11.562.426, licencia sin goce de haberes, en su cargo de planta permanente, agrupamiento T, subgrupo 2, nivel 3, técnico del Programa Contable de la Gerencia de Control y Gestión de la Secretaría de la Gobernación de Desarrollo Social, Secuencia 131, Cargo 109, con encuadre en las disposiciones del Artículo 69 del Decreto N° 4.118/97.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse a Característica 01, Jurisdicción 03, Unidad de Organización 01, Inciso 01, Partida Principal 2, Partida Parcial 1, Gastos en Personal, del Presupuesto vigente.

**Secretaría General de la Gobernación - Decreto N° 3.193 - 04/12/2000.**

Artículo 1° - Déjase establecido, a partir de la fecha de notificación del presente, que el nivel de cargo político asignado a la doctora Verónica Saravia, D.N.I. N° 20.530.646, corresponde a cargo político Nivel 2, de la Secretaría de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable, con dependencia funcional de la Coordinación General de la mencionada Secretaría.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción 01, Unidad de Organización 17.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos - Decreto N° 3.202 - 05/12/2000.**

Artículo 1° - Modifícase la designación efectuada al Ing. Sergio Camacho, D.N.I. N° 16.129.179, por Decreto N° 393/99, correspondiendo una designación en Cargo Político, Nivel 1, de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, dependiente del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos.

Art. 2° - El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, deberá imputarse a las partidas respectivas de Jurisdicción 07, en la Unidad de Organización 02, Rubro Personal, Presupuesto vigente.

*Los Anexos que forman parte de los Decretos N°s. 3.178, 3.180, 3.182, 3.185, 3.186, 3.188 y 3.192, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.*

**RESOLUCION**

O.P. N° 147

R. s/c. N° 8.874

Salta, 30 de noviembre de 2000

**RESOLUCION GENERAL N° 027/2000**

**Dirección General de Rentas**

**VISTO:**

Que corresponde establecer las fechas de vencimiento de las obligaciones fiscales ejercicio 2001 respecto del Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto Inmobiliario Rural e Impuesto de Cooperadoras Asistenciales; y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme surge de los Artículos 176 del Código Fiscal y 11 de la Ley N° 6.611, el pago deberá ser efectuado por el sistema de anticipos y ajuste final en declaración jurada anual para el Impuesto a las Actividades Económicas y en cuatro (4) cuotas para el Impuesto Inmobiliario Rural -respectivamente- en los plazos y condiciones que fije esta Dirección.

Que asimismo para los contribuyentes y/o responsables incluidos en el Sistema SARES 2000, resulta coherente establecer fechas de vencimientos conforme a la Clave Unica de Identificación Tributaria (C.U.I.T.), tanto por las obligaciones de pago como contribuyentes directos como las que deba depositar en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción del Impuesto a las Actividades Económicas.

Que para los contribuyentes y/o responsables que tributan el Impuesto a las Actividades Económicas

bajo el régimen del Convenio Multilateral, por realizar su actividad en varias jurisdicciones, no resulta aconsejable modificar las fechas de vencimiento, aún encontrándose comprendidos en el Sistema SARES 2000.

Por ello, y de conformidad a lo establecido en los Artículos 61 y 361 del Código Fiscal.

### El Director General de Rentas

#### RESUELVE:

Artículo 1° - Fijar el siguiente calendario impositivo del Ejercicio Fiscal 2001 respecto de los Impuestos a las Actividades Económicas, Inmobiliario Rural y de Cooperadoras Asistenciales.

Art. 2° - Conforme lo dispone el Artículo 176 del Código Fiscal, déjase establecido que el Impuesto a las Actividades Económicas se abonará por sistema de anticipos mensuales hasta la posición correspondiente al mes de noviembre de 2001 y ajuste final en Declaración Jurada anual.

Los anticipos deberán ser liquidados y abonados sobre las bases imponibles y fechas que se indican a continuación:

#### A) Contribuyentes y/o responsables Jurisdiccionales - excepto los incluidos en el Sistema SARES 2000.

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo I serán para estos contribuyentes y/o responsables los de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

#### B) Contribuyentes y/o responsables comprendidos en el Régimen de Convenio Multilateral.

Asimismo las fechas que se consignan en Anexo II serán para estos contribuyentes y/o responsables los de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agente de Retención y/o Percepción.

#### C) Contribuyentes y/o responsables incluidos en el Sistema SARES 2000 -excepto los comprendidos en el Convenio Multilateral- tomando la misma base imponible detalladas en Inc. a) respecto de la fecha.

Asimismo las fechas que se consignan a Anexo III serán para estos contribuyentes y/o responsables las de vencimiento para el pago que por este tributo les corresponda en su carácter de Agentes de Retención y/o Percepción.

#### D) Contribuyentes y/o responsables del impuesto a las Actividades Económicas.

Las obligaciones de presentar Anexos de DD.JJ. y DD.JJ. informativa como Agentes de Retención y/o Percepción, fíjense las fechas de vencimiento que figuran en Anexo IV.

Art. 3° - De acuerdo a lo establecido en el Artículo 11 de la Ley N° 6.611, para el Impuesto Inmobiliario Rural el pago se fija en cuatro (4) cuotas para el Ejercicio Fiscal 2001 y deberán ser ingresadas hasta las fechas que se indican a continuación:

Cuota N°	Vencimiento
01	20/03/01
02	20/06/01
03	20/09/01
04	20/11/01

Art. 4° - Los vencimientos para el Impuesto de Cooperadoras Asistenciales para el año 2001 serán los consignados en Anexo V.

Art. 5° - Remítase copia de la presente a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos.

Art. 6° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

**C.P.N. Carlos Alejandro Mateo**

Director General

Dirección General de Rentas

**VER ANEXO**

Sin cargo

e) 14/12/2000

### EDICTOS DE MINAS

O.P. N° 947

F. N° 123.707

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los fines de los Arts. 51, 52, 53 y 66 del Código de Minería (texto ordenado en Decreto 456/97) que Amanda Mercedes Puca Vázquez, por Expte. N° 17.005, ha manifestado el descubrimiento de un yacimiento de cobre diseminado, ubicado en el departamento Metán, la mina se denominará Cachari, las coordenadas del punto de manifestación de descubrimiento (P.M.D.) y de los correspondientes esquineros son las siguientes:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
P.M.D.	7.213.065	3.589.361
Esquinero Nº 1	7.216.265.8000	3.588.668.2000
Esquinero Nº 2	7.216.265.8000	3.590.168.2000
Esquinero Nº 3	7.212.900.1000	3.590.168.2000
Esquinero Nº 4	7.212.900.1000	3.588.168.2000
Esquinero Nº 5	7.214.750.1000	3.588.168.2000
Esquinero Nº 6	7.214.856.4000	3.588.668.2000

Cerrando de esta manera una superficie libre probable de 600 Has., 0125 m<sup>2</sup>. Los terrenos afectados son de propiedad privada. Catastro Nº 1.165, prop. Zambrano, Rafael G., domicilio Avda. Uruguay Nº 452; Catastro 9, prop. Echazú, César, domicilio Manuel Solá Nº 222; Catastro Nº 10, prop. Agüero, Pablo, domicilio Los Tarcos Nº 78; Catastro Nº 11, prop. Escudero Gorriti, Arturo, domicilio Los Tarcos Nº 78 y Catastro Nº 767, prop. Toledo, Berta A., domicilio Juramento Nº 422, Metán. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 60,00 e) 05, 14 y 28/12/2000

O.P. Nº 944 F. Nº 123.701

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas de la provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 81, 82, 83 y 84 del Código de Minería (según texto ordenado en Decreto 456/97) que Minera Argentina Gold S.A., ha solicitado la mensura de la mina "Colorado 1" de diseminado de oro, plata y cobre, ubicada en el departamento Rosario de Lerma, que se tramita por Expte. Nº 16.560 y que se determina de la siguiente manera:

**Coordenadas Gauss Krugger**

	X	Y
<b>Pertenencia Nº 10</b>		
Esquinero Nº 1	7.332.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 2	7.332.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 3	7.331.700.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 4	7.331.700.0000	3.502.300.0000

X Y

**Pertenencia Nº 9**

Esquinero Nº 1	7.332.200.0000	3.500.300.0000
Esquinero Nº 2	7.332.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 3	7.331.700.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 4	7.331.700.0000	3.500.300.0000

**Pertenencia Nº 8**

Esquinero Nº 1	7.333.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 2	7.333.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 3	7.332.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 4	7.332.200.0000	3.503.300.0000

**Pertenencia Nº 7**

Esquinero Nº 1	7.333.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 2	7.333.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 3	7.332.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 4	7.332.200.0000	3.502.300.0000

**Pertenencia Nº 6**

Esquinero Nº 1	7.333.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero Nº 2	7.333.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 3	7.332.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 4	7.332.200.0000	3.501.300.0000

**Pertenencia Nº 5**

Esquinero Nº 1	7.333.200.0000	3.500.300.0000
Esquinero Nº 2	7.333.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero Nº 3	7.332.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero Nº 4	7.332.200.0000	3.500.300.0000

**Pertenencia Nº 4**

Esquinero Nº 1	7.334.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 2	7.334.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 3	7.333.200.0000	3.504.300.0000
Esquinero Nº 4	7.333.200.0000	3.503.300.0000

**Pertenencia Nº 3**

Esquinero Nº 1	7.334.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 2	7.334.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 3	7.333.200.0000	3.503.300.0000
Esquinero Nº 4	7.333.200.0000	3.502.300.0000

**Pertenencia Nº 2**

Esquinero Nº 1	7.334.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero Nº 2	7.334.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 3	7.333.200.0000	3.502.300.0000
Esquinero Nº 4	7.333.200.0000	3.501.300.0000

	X	Y
--	---	---

**Pertenencia N° 1**

Esquinero N° 1	7.334.200.0000	3.500.300.0000
Esquinero N° 2	7.334.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero N° 3	7.333.200.0000	3.501.300.0000
Esquinero N° 4	7.333.200.0000	3.500.300.0000
Labor Legal:	7.332.180.0000	3.503.820.0000

Cerrando una superficie aproximada de 1.000 Has. la superficie afectada es propiedad de Foxter S.A. Colindan con la presente mina la siguiente: Colorado 2, Expte. N° 16.561. Secretaría, 21 de noviembre de 2000. Dra. Susana Robles de Rebuffi, Secretaria.

Imp. \$ 126,00 e) 05, 14 y 28/12/2000

**LICITACION PUBLICA**

O.P. N° 160 F. N° 124.008

**Municipalidad de la ciudad de Salta****PRORROGA****Licitación Pública N° 06/00**

Convocada para la "Contratación de un Servicio Integral de Organización, Desarrollo, Gerenciamiento y Administración del Sistema de Licencias de Conducir".

Fecha de Apertura: 19/01/01 - horas 11:00.

Lugar de Apertura: Unidad Central de Contrataciones, Balcarce N° 98, 1er. Piso, Salta, Capital.

Imp. \$ 25,00 e) 14/12/2000

**CONCURSO DE PRECIOS**

O.P. N° 103 F. N° 123.921

**Municipalidad de Chicoana****Concurso de Precios N° 01/00**

Resolución N° 060/00

Fecha y Hora Máxima para Retiro de Pliego: 15 de diciembre de 2000, horas 13:00.

Fecha Apertura Ofertas: 18 de diciembre de 2000 - horas 13:00.

Lugar de Apertura Ofertas: Municipalidad de Chicoana.

Concepto: Adquisición Unidad Tractor, nuevo de fabricación en serie de 80 a 90 CV, de potencia, equipado con levante hidráulico de tres puntos, con servicio y venta de repuestos en la ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada, con destino a esta Municipalidad.

Destino: Municipalidad de Chicoana.

Presupuesto Oficial: \$ 29.000.

Precio Pliego: \$ 30,00.

Imp. \$ 50,00 e) 13 y 14/12/2000

**CONCESION DE AGUA PUBLICA**

O.P. N° 141 F. N° 123.976

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos

Unidad de Infraestructura de Desarrollo

Ref.: Expte. N° 34-177.939/00  
(Original y Corresponde)

A los efectos establecidos por el Artículo 51, del Código de Aguas, Ley N° 7.017, reglamentado por el Artículo 1°, punto 1° del Decreto N° 1.502/00 y previsiones contenidas en Decreto N° 1.288/94, se hace saber que la Firma Agro-Fer S.A., tiene solicitado Otorgamiento de Concesión de Agua Pública, para irrigar con carácter Temporal - Eventual una superficie de 300,0000 hectáreas, con una dotación de 157,5 lts./seg., de la propiedad identificada como Finca "Quirquincho" Catastro N° 5.234 ubicada en la localidad de Gaona del departamento Anta, los caudales de la citada propiedad serán derivados de la margen izquierda del Río Juramento, mediante un canal comunero y se entregarán sujetos a las disposiciones del Artículo 47 del Código de Aguas.

Conforme previsiones del Artículo 201 del Código de Aguas se ordena la publicación del presente pedimento de concesión de agua pública por el término de cinco días y en función del Artículo 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan interés legítimo podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles, a partir de la última publicación, ante la Unidad de Infraestructura de Desarrollo, sita en calle Bartolomé Mitre N° 1015 de la ciudad de Salta.

Imp. \$ 100,00 e) 14 al 21/12/2000

**AVISO ADMINISTRATIVO**

O.P. N° 065

F. N° 123.865

**Municipalidad de la ciudad de Tartagal**

El señor Comisionado Interventor de la Municipalidad de Tartagal, hace saber a los proveedores y/o acreedores que se ha dictado la siguiente resolución: "Tartagal, 30/11/00 - Resolución Municipal N° 8.012/00, Autos y Vistos... Considerando... Resuelvo: Art. 1° - Decretar la Emergencia Contable en la Municipalidad de Tartagal y Ordenar la publicación de edictos por tres días en el Boletín Oficial de Salta y en diario de mayor circulación de la provincia de Salta y en el Boletín Oficial de la Municipalidad de Tartagal, a fin de que se notifique a todos los que se crean con derecho a reclamar sus créditos, al día 10 de noviembre del año 2000, como Proveedores de la Municipalidad de Tartagal a presentar las documentaciones que así lo acrediten y en el plazo de treinta días desde la última

publicación y elevar los mismos al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Salta a los fines establecidos en los Considerandos.

Art. 2° - Solicitar al Tribunal de Cuentas de la provincia de Salta, se disponga de los medios técnicos y personal idóneo para que evalúen las documentaciones presentadas por los interesados mencionados en los Considerandos y luego ese Organismo en conjunto con los Encargados de las oficinas respectivas de la Municipalidad de Tartagal, emitan los dictámenes necesarios acerca de la aceptación o no de los créditos reclamados por terceros posibles proveedores y/o acreedores del Municipio, suscribiéndose para tales fines el convenio respectivo.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese y archívese. Publíquese por tres días. Tartagal 01 de diciembre de 2000. Fdo. Pedro Sáñez, Interventor Municipal; C.P.N. Gustavo Saravia, Secretario de Hacienda.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2000

**Sección JUDICIAL****SUCESORIOS**

O.P. N° 128

F. N° 123.953

La Dra. Adriana Manfredini, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Orán, Secretaría de la Dra. Mercedes A. Filtrín, en los autos caratulados: "Sucesorio de Doña Margarita Sara Torfe" - Expte. N° 11.967/99, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en cualquier diario de circulación masiva, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Orán, 06 de diciembre de 2000. Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el diario El Tribuno y en el Boletín Oficial. Salta, 27 de noviembre de 2000. Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Sin cargo

e) 13 al 18/12/2000

O.P. N° 104

F. N° 123.922

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 8ª Nominación, Secretaría de la Dra. Verónica F. de Zuviría, en los autos caratulados: "Sucesorio - Lizárraga, Ilda Raimunda"; Expte. N° 000836/00, ordena la publicación de edictos, durante tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 30 de noviembre de 2000. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

O.P. N° 118

R. s/c. N° 8.872

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 8va. Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en Expte. N° C-62.602/2000, caratulados: "Chaile, Valentina - González Murillo, Agustín - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con

O.P. N° 082

R. s/c. N° 8.871

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Titular del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en Expte. N° 51/00, caratulado: "Flores, Elisa - Sucesorio", ha resuelto citar a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Sin cargo

e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 067

F. N° 123.867

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3ra. Nominación, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Gutiérrez, Pilar; Díaz, Doroteo s/Sucesorio", Expte. N° C-61.991/2000, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a esta sucesión, ya sean como herederos y/o acreedores para que en el término de treinta (30) días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 29 de noviembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 12 al 14/12/2000

## REMATES JUDICIALES

O.P. N° 167

F. N° 124.015

**Por: MARIA ESTER HERRERA**

**JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION**

**Dos inmuebles en Embarcación**

El 15 de diciembre de 2000, a horas 18:00, en calle España s/N° (local del Banco Salta), de la localidad de Embarcación, remataré con la base \$ 2.213,40 (2/3 del valor fiscal) en la localidad de Embarcación, Matrícula N° 967, Sección B, Manzana 12, Parcela 11, sito en calle Independencia N° 165 de esta localidad. Mejoras: Una casa de madera con tres dormitorios, baño, cocina

en material, piso mosaico, techo chapas y cieloraso de madera con fondo. Sup. 10 x 55,50 m. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, teléfono, TV, pavimento. Reside el señor Juan Francisco Ramírez y familia. 2) Matrícula N° 968, base \$ 15.428,54 (valor fiscal), tres dormitorios, baño, cocina, con piso mosaico, fondo, techo chapas y cieloraso, la vivienda de madera y está desocupada. Servicios: Agua, luz, cloaca, gas, Sup. 19,50 m. x 50,50 m. En caso de no haber postores por la base se reducirá el 25%. Ordena el señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Bibiana Acuña de Salim, en el juicio Banco Provincial de Salta vs. Ramírez, Juan Francisco - Executive - Embargo Preventivo; Expte. N° 39.052/93. Forma de pago: 30% del precio total y en el acto y el saldo dentro de los 5 días de aprobado el remate. Comisión el 5% y sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 3 en diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Martillero Monotributista. Tel. Fax 0387-4313305.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 166

F. N° 124.014

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Un automóvil m/Peugeot 504 XSDTCADA, diesel, año 1995, funcionando**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 19:25, en Alsina 327, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil m/Peugeot, modelo 504 XSDTCADA, año 1995, motor N° 678501, chasis N° 5356668, dominio N° ADT-892, diesel, color gris, con auto estéreo, auxilio, llave ruedas, gato y funcionando. Este automotor se rematará en el estado visto que se encuentra. Revisar en horario comercial. Condiciones de pago: De contado con más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión del 10% más IVA (sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. El IVA por venta en subasta a cargo del comprador, en caso de solicitar su discriminación. Ordena señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, Secretaría N° 1, en juicio contra Ramón Eduardo Campos (D.N.I. N° 12.389.602) y Felipe Salazar s/Ejec. de Sentencia, Expte. N° 1C-58.365/2000. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 2 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque

el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0), Tel. 4311382, Alsina N° 327, Salta (Cap.).

Imp. \$ 15,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 165 F. N° 124.013

Alsina N° 327

**Por: JULIO CESAR TEJADA**

**JUDICIAL CON BASE**

**2 inmuebles ubicados en calle Córdoba N°s. 686 y 660 (Fte. al 665/671) de esta Ciudad**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 19:15, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré en forma progresiva con todo lo edificado, clavado y plantado, los siguientes inmuebles: 1) Con la base de \$ 9.736,64 (2/3 V.F.) el inmueble ubicado en calle Córdoba N° 686 (entre 692 y 678) e identificado con Catastro N° 2.597, Sección D, Manzana 34, Parcela 10, Dpto. Capital 01. Medidas: 12 x 40 m., Sup. 480 m<sup>2</sup>. Límites: Al N. con L. 26, al S. con L. 28, al E. con calle Córdoba y al O. con L. 24. Tiene frente de material con puerta y portón de caños estructurales, al fondo construcción precaria de 10 x 5 m., con techos de zinc, contrapisos y paredes de ladrillón, patio c/piso calcáreo y cerrado, desocupado, con agua, luz y cloacas; y 2) Con la base de \$ 14.847,08 (2/3 V.F.) el inmueble sito en Córdoba N° 660 (al Norte del 670) e identificado con Catastro N° 4.042, Sección D, Manzana 34, Parcela 7a, Dpto. Capital 01. Medidas: 9,25 x 65 m., Sup. 601,25 m<sup>2</sup>. Límites: Al N. con L. 15, al S. con L. 25, 23 y 22, al E. con calle Córdoba y al O. con L. 16. Tiene frente de mármol y cerramiento c/vidrios tipo Blindex, salón en "L", 4 oficinas, baño, cocina, oficina directorio c/placard, 2 baños para damas y caballeros, patio interno cubierto y cocina, todo esto con techos de losa, pisos partes de granito, calcáreos y cerámicos, luego salón de actos (28 x 9) con piso granito, con escenario de madera, puertas y mamparas de aluminio, techo parabólico de zinc con cielorosas de telgopor y parte de losa, escalera de H°A°, pasillo y estar a la calle (todo c/paredes de material, partes c/rev. cerámicos y machimbre). Planta alta: Un balcón tipo palco, con techo parabólico de zinc, salón (6 x 9) con asador, cocina azulada, 2 oficinas con placares, balcón a la calle, con pisos parte granito y cerámicos, techo de losa y un tinglado de zinc (9 x 12) c/paredes de ladrillos. Tiene agua, luz, cloacas, gas natural y teléfono. Ocupada por la demandada como propietaria. Ambos c/pavimento a la calle y alumbrado público. Revisar en

horario comercial. Condiciones de pago: Seña del 30% a cuenta del precio, más sellado D.G.R. del 1,25% y Comisión del 5% más IVA (únicamente sobre comisión), todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Saldo del 70% dentro de los 5 días de aprobada esta subasta. El precio no incluye el impuesto a la venta según Art. 7 de la Ley N° 23.905 que deberá abonarse antes de inscribir la transferencia. Ordena el señor Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, Secretaría N° 1, en juicio contra Centro de Acción Mutual Personal del Estado (C.A.M.P.E.) s/Ordinario; Expte. N° A-15.571/98. Edictos: 1 día en el Boletín Oficial y 5 en diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio César Tejada, (R.I. CUIT 20-10581268-0). Alsina N° 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 45,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 164

F. N° 124.012

Alsina N° 327

**Por: RICARDO DANIEL YARADE**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Saturadora, termoselladora, compresor, agujereadora, amoladora, gato, pluma hidráulica, cargador de batería, máquina de soldar y otros bienes**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 18:45, en calle Alsina N° 327, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado: 1 saturadora marca Cofra, modelo 1200 N° 005 desarmada con faltante de accesorios; 1 termoselladora de picos de sifones marca Packensvitz s/N° visible; 1 compresor m/AD de 150 libras con motor eléctrico incorporado, s/N° visible; 1 agujereadora de banco c/mandril de 13 mm. s/m. y N° visible, con motor eléctrico incorporado; 1 amoladora de banco m/Wibir N° 6197 con piedra y cepillo de acero en mal estado de uso; 1 gato tipo carro hidráulico sin marca y N° visible; 1 pluma hidráulica marca Avisol, s/N° visible; 1 cargador de batería marca Telwin Lender 12 v. s/N° visible; 1 máquina de soldar eléctrica marca Top-Are 200 con cable y pinza de maza y porta electrodos en regular estado; 1 garrafa con pico de calentar con manguera capacidad 10 kgrs.; 1 carro de carga manual de dos ruedas color rojo; 1 equipo de computación compuesto por CPU sin marca y N° visible; 1 monitor marca Data Display, modelo CH0403V/8/W, N° SK4820037704, teclado marca Keyboard Unit, modelo KKRE99AC N°

9405-089060; 1 equipo de computación compuesto por CPU sin marca y N° visible, con frente abierto al parecer desarmado; un monitor marca Data modelo CH0403V/8/W N° K-4920041952, teclado sin marca N° 9405081732; 1 máquina de calcular marca Olivetti Logos 442 N° 7551600. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Revisar desde horas 09:00. Condiciones de pago: De contado más sellado D.G.R. del 0,6% y Comisión 10%, todo a cargo del comprador y en el mismo acto. Ordena señor Juez de 1ª Instancia del Trabajo N° 5, Secretaría N° 1 en juicio contra Santos Eugenio Cari (D.N.I. N° 8.183.961) y/o Soda San Cayetano s/Ordinario; Expte. N° A-10.428/95. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Ricardo Daniel Yarade, (R.M. CUIT 20-17354133-4). Alsina N° 327, Tel. 4311382, Salta (Cap.).

Imp. \$ 25,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 163

F. N° 124.011

**Por: JORGE G. SALAZAR E.****JUDICIAL CON BASE****Casa en Vaqueros y dos terrenos en esta Ciudad**

El día 20/12/00, a horas 18:20, en calle J.M. Leguizamón 1156, de esta ciudad de Salta, remataré, en forma progresiva: 1) Con la base de \$ 903,42, equivalente a 2/3 partes del V.F., el inmueble identificado como Matrícula N° 2.233, Sección "A", Manzana 116, Parcela 2, Dpto. La Caldera. Ubicado en calle Los Paraísos y Los Jacarandá, Barrio Padre Olivera, 50 Viviendas de la localidad de Vaqueros. Límites según título. Superficie 1.193,75 m<sup>2</sup>. Mejoras: Una casa que consta de 2 dormitorios de 3 x 3 m. cada uno; baño de 1ra. con cerámicos, cocina de 2,80 x 2,50 m. con mesada, living-comedor de 4 x 3,50 m., lavadero semicubierto, pisos de cerámicos rojos, techo de losa y tejas francesas a dos aguas, paredes revocadas y pintadas, todo en buen estado, con cerco olímpico perimetral. El resto es terreno parquizado. Servicios: Agua y luz, calle enripiada, alumbrado público. Ocupado por el Sr. F. Salazar como tenedor precario sin título. 2) Con la base de \$ 1.996,48, equivalente a 2/3 del V.F., el inmueble Catastro N° 57.998, Sección "E", Manzana 104, Parcela 14ñ, Dpto. 01 Capital. Ubicado en calle Los Partidarios N°s. 1221/1225. Límites según títulos. Superficie 455,50 m<sup>2</sup> (8 x 56 m. aprox.). Mejoras: Amplio terreno c/portón y puerta a la entrada, 2 oficinas, cocina y baño parcialmente azulejados, techo losa plana, pisos cerámicos. Al fondo

2 galpones con estructura metálica, tirantes de madera y chapas de zinc, piso de tierra uno, el otro de cemento, una casilla parabólica de chapas no adherida al piso, 3 columnas de hierro en una pared medianera. Servicios: Agua, luz, cloacas, pavimento, alumbrado público. 3) Con base de \$ 1.975,70, equivalente a 2/3 del V.F., el inmueble Catastro N° 57.997, Sección "E", Manzana 104, Parcela 14n, Dpto. 01 Capital. Ubicado en calle Los Partidarios N°s. 1221/1225. Límites según título. Superficie 450,76 m<sup>2</sup> (8 x 56 m. aprox.). Colindante con el catastro anteriormente descripto, unidos entre sí sin pared medianera. Mejoras: Ambos comparten portón de entrada con muro de ladrillos vistos, resultando ambos inmuebles una integralidad con la descripción arriba mencionada, dejando constancia que el catastro con mayor construcción (oficina, baño, etc.) es el ubicado al Norte (Parcela 14ñ). Servicios: Los ya mencionados. Ocupados ambos por empresa Paiva Construcciones. Ambos terrenos se rematan por separado. Condiciones de venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,25%, Comisión 5% todo en el acto del remate, a cargo del comprador, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido (Art. 7 Ley N° 23.905). Ordena Sr. Juez del Trabajo N° 2, en juicio contra Contec S.R.L. s/Ordinario, Expte. N° A-11.717/96. Edictos por 5 días en el Boletín Oficial y 6 en diario El Tribuno. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero. Tel. 4313382. Nota: No se suspende por día inhábil. IVA Responsable Monotributo.

Imp. \$ 28,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 162

F. N° 124.010

**Por: NESTOR R. JANDULA****JUDICIAL POR QUIEBRA - CON BASE****En Gral. Güemes**

El día martes 19/12/00, en calle 20 de Febrero N° 715 de la ciudad de Gral. Güemes, remataré de contado el precio de compra más IVA con más el 5% Arancel y 1,25% sello D.G.R. lo siguiente:

**2/3 partes indiv. terreno con edificación precaria**

1º) Hs. 19:00. Base \$ 2.666,66, Matrícula N° 1.593, Sección A, Manzana 9, Parcela 19, Plano 142, Dpto. Gral. Güemes, Sup. 410,22 m<sup>2</sup>. Fte. 13,45 m., Cfte. línea quebr. 13,45 m., S.E. 30,50 m., N.O. 30,50 m., sito en calle (asfaltada) 20 de Febrero N° 755 de ciudad Güemes, ocupado por Lidia Azucena Ugarte y familia junto al Sr. Hugo Ugarte en calidad de propietarios. Tiene construido 3 piezas de adobe y 1 baño tipo pozo. Servicios: Luz, agua.

**Excelente local comercial con vivienda**

2°) Hs. 19:30. Base \$ 46.666,66, Matrícula N° 1.797, Sección A, Manzana 9, Parcela 14, Plano 142, Dpto. Gral. Güemes, Sup. 261,60 m<sup>2</sup>. Fte. 8,40 m., Cfte. 31,15 m. Sito en calle (asfalto) 20 de Febrero N° 715 de ciudad G. Güemes. Desocupado. Compuesto por frente vidriado con puerta doble de vidrio de acceso, salón con baño y probador, piso de granito, paredes de ladrillo visto, techo de chapas con cieloraso y lámparas de iluminación, a continuación patio cerrado que comunica cocina comedor con finos muebles de roble incorporado y espejo, luego 2 cuartos con baño de 1°, los que dan a un patio-jardín. Servicios de luz, agua, cloaca y gas natural.

Ordena la señora Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación, en juicio "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. N° 11.862.271) s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra"; Expte. N° 1C-33.613/99. Edictos: Por 6 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil.

Enajenador: Martillero Público Néstor Jándula. Tels. 0387-156056972 - 4310479.

Imp. \$ 17,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 161 F. N° 124.009

**Por: NESTOR R. JANDULA**

**JUDICIAL QUIEBRA - SIN BASE**

**Escritorio, sillones, sillas, mesas, ventiladores, estantes, lámparas, mesas, reloj pared, minicomponente, etc.**

El día jueves 14/12/00, a horas 17,30, remataré en el estado visto en que se encuentran, en calle Cnel. Suárez N° 666, de ciudad de Salta, de contado el precio de compra más IVA, con más el 6% de sello D.G.R. y el 10% de Comisión de Ley, escritorio de madera 3 c., sillón giratorio, sillas tapizadas y de hierro, mesa de vidrio, estantes, turbo ventilador y otros entre más de 85 muebles. Ordena la Sra. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 11va. Nominación, en juicio: "Gramajo, Miguel Angel (D.N.I. N° 11.862.271) Concurso Preventivo - Hoy Quiebra", Expte. N° 33.613/99. Edictos p/2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. No se suspende aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Mart. Néstor Jándula, Tel. 0387-156056972.

Imp. \$ 15,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 159

F. N° 124.007

Talcahuano N° 228

**Por: MIGUEL ANGEL CHOQUI**

**JUDICIAL - BASE \$ 7.053,57**

**Hermoso inmueble**

**sito en calle Las Araucarias N° 145,  
B° Tres Cerritos**

El lunes 18/12/2000, a horas 17:00, en calle Talcahuano N° 228, Ciudad, remataré con la base de \$ 7.053,57, correspondiente a las 2/3 partes del valor fiscal: El inmueble ubicado en calle Las Araucarias N° 145 de esta Ciudad, identificado como Catastro N° 15.388, Manzana 87, Sección H, Parcela 15, Dpto. Capital. Con medidas: Fte. 8 m. al igual Cfte. L.E. 15,33 m., L.O. 15,26 m. Límite N. Prop. de Damaso Paz, S. calle Santiago del Estero, E. Lote 4, prop. de Carlos de los Ríos, O. Lote N° 2, Sup. total 122,36 m<sup>2</sup>. Descripción: El inmueble posee un living comedor, piso mosaico, techo de losa, cocina piso granito con mesada, techo de losa, pared revestida con azulejos, una habitación piso mosaico, techo losa con placard, baño de 1ª con accesorios, una habitación piso mosaico, techo losa, lavadero piso mosaico, galería piso granito, techo chapas, patio tierra totalmente tapiado con entrada garage, con portón de chapas, frente con verja. Servicios: Posee cloacas, luz eléctrica, gas natural, pavimento, alumbrado público, recolección de residuos. Se encuentra ocupado por el señor Ernesto Cierre (inquilino) según informe Oficial de Justicia. Posee usufructo vitalicio a favor de los esposos José Navarro Ponce, M.I. N° 3.946.104 y María Luisa Paz de Navarro, M.I. N° 2.619.006. Condición de venta: 30% del precio con más 5% Comisión Ley y 1,25% sellado D.G.R. a cargo comprador. Deudas: Luz \$ s/d. Municipalidad \$ 73,54 D.G.R. \$ s/d., Gas \$ s/d. a cargo comprador. El impuesto a la venta del bien inmueble Art. 7, Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de la inscripción de la transferencia. Ordena señor Juez en lo Civil y Comercial, 2ª Nominación, Dr. Sergio Miguel A. David, Secretaría N° 2 en juicio seguido contra Navarro Ponce, Ana María - Ejecución de Honorarios; Expte. N° C-43.459/99. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes en Expte. o al Martillero M.A.Ch. (Monotributo). Martín Cornejo 1395. Tel. 4211509.

Imp. \$ 44,00

e) 14 y 18/12/2000

O.P. N° 158 F. N° 124.006

Avda. Independencia N° 199

Excelente Oportunidad

**Por: ALBERTO O. LOPEZ**

JUDICIAL SIN BASE

El día jueves 14/12/00, a horas 19:45, en Avda. Independencia N° 199 de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Una prensa hidráulica marca Fipat azul s/N°; una pluma para sacar motores, azul, hidráulico, sin marca y s/N°; un juego de living base de madera (sofá de 3 cuerpos y 2 sillones), en plástico rojo con almohadones; un juego de comedor (mesa de madera rectangular, 2 sillas de madera, asiento de cuerina, 2 sillas con asiento deteriorado); un equipo de música marca Pionner (bandeja PL-Z85, amplificador RX-Z15, doble casetera, compact disc PD-Z65, con dos bafles medianos), en el estado en que se encuentran y sin comprobar funcionamiento. Arancel de Ley 10% a cargo del comprador en el acto del remate. Sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador en el mismo acto y conforme C.F. Ordena Sra. Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de 11ª Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, en Expte. N° 1B-94.007/97. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y El Tribuno. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Revisar e informes en Avda. Independencia N° 199 esquina La Florida y al Tel. 4238920. Martillero Alberto O. López (Monotributo).

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 157

F. N° 124.005

Juramento N° 1177

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Mercedes Benz L 1114/42/77**

El día 15/12/00, a horas 18:30, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación, Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Secretaría de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en autos: "Torzalito S.R.L. c/Vázquez, Raquel Leontina s/Ejecutivo"; Expte. N° C-54.416/00. Remataré con una base de \$ 8.796 y al mejor postor, un automotor dominio TQE-303, marca Mercedes Benz, modelo L

1114/42, tipo chasis con cabina, año 1977, motor Mercedes Benz N° RPA242024, chasis Mercedes Benz N° 34103415035525. En caso de no haber postores por la base establecida, y transcurridos 15 minutos, se procederá a una nueva subasta con la reducción de un 25% de la base fijada. En caso de no haber postores, transcurridos 15 minutos se efectuará una nueva subasta sin base alguna. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edicto 1 (un) día en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio Eduardo Alonso, Martillero (IVA Monotributo). Juramento N° 1177. E-Mail: martillerosergioalonso@hotmail.com. Tels. 156-836917 / 156-052796. Salta.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 155

F. N° 124.002

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**

JUDICIAL SIN BASE

**Peluches varios, artículos para bebé, computadora, fax, etc.**

El día 15/12/00, a horas 18:30, en Pje. Anta 1350, Salta, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 9ª Nominación, en juicio seguido en Expte. N° C-40.151/99, remataré sin base y al contado: 1 equipo computación (monitor s/marca, modelo 7031, impresora Epson LX 300, CPU 116640, teclado BTC N° 411204187), 1 Fax Siemens, modelo HF 2440, mamaderas varias, chupetes varios, porta chupetes, mordiscos, cajita musical, porta pañales, ositos de peluche varios, payasitos musicales, set plato y taza plástico, plato sopa, champú Kataliax, cremas de enjuagues, 1 trofeo mesa color dorado con chapa insc. Olimpia Salta '98. En el estado en que se encuentran y pueden ser revisados en mi poder. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Comisión 10% a cargo comprador en el acto del remate y sellado D.G.R. 0,6%. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Elder M. Campos Wilson, Martillero Público. Tel. 155-830377. IVA Responsable No Inscripto. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 154

F. N° 124.000

Junín N° 479

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Muebles varios**

Hoy 15 de diciembre, a horas 17:50, en Junín N° 479 de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 10ª Nominación, en los autos que se le siguen a Jorge, Sara - Ejec.; Expte. N° 2C-51.760/2000. Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor 1 juego de seis sillas estructura metálica bronce tapizadas en floreado; 1 mesa ratona caño y bronce tapa de vidrio; 1 bicicleta fija para gimnasia; 1 turbo circulador; 1 lavarropas tacho; 1 máquina de escribir Olivetti Lettera 32; 1 escritorio metálico chico con dos cajones; 1 escritorio de estilo con ocho cajones; 1 lámpara de escritorio cromada. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 153

F. N° 123.999

Junín N° 479

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**2 TV color, equipo de música, mesa para TV, juego living caña, mesa ratona caña**

Hoy 15 de diciembre, a horas 17:40, en Junín N° 479 de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 5ª Nominación, en los autos que se le siguen a Fernández, José R. - Embargo Preventivo - Hoy Ejec.; Expte. N° 2C-42.543/99. Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor 1 TV color 20" Telefunken sin control remoto; 1 mesita de madera para TV dos estantes con rueditas; 1 juego de living de caña, sofá de dos cuerpos y dos sillones individuales; 1 mesa ratona de caña con tapa

de vidrio; 1 TV color 20" General Electric con control remoto; 1 equipo de música para CD con control remoto Philips con dos bafles. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 152

F. N° 124.001

Junín N° 479

**Por: MONICA SUSANA GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Un equipo de música "Kenia";  
un TV color 20" "Hitachi" con control remoto;  
dos mesas para TV de madera; una mesa  
tipo bar; un turbo ventilador "Yelmo";  
un centro musical "Sanyo" con dos estantes**

Hoy, 15 de diciembre, a horas 17:55, en calle Junín N° 479, de esta Ciudad, y por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 12ª Nominación, en los autos que se le siguen a Sosa, Agustín; Barrios, Gregorio Germán - Ejecutivo - Embargo Preventivo; Expte. N° 2C-28.101/98. Procederé a rematar sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor, los siguientes bienes: Un equipo de música "Kenia" con bandeja giradiscos, radio doble casetera, un TV color 20" "Hitachi" con control remoto; dos mesas para TV con estantes de madera; una mesa tipo bar; un turbo ventilador "Yelmo"; un centro musical "Sanyo" con dos parlantes. En el estado general visto en que se encuentran y pueden ser revisados a partir de horas 17:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Mónica Susana Galli, D.G.I. Monotributista. C.U.I.T. 27-17580780-5.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 151

F. N° 123.998

Junín N° 479

**Por: CARLOS ALBERTO GALLI**

JUDICIAL SIN BASE

**Guinche Pluma Hidráulico para motores**

Hoy 15 de diciembre, a horas 17:30, en Junín N° 479 de esta Ciudad y por orden del Sr. Juez Civil y Comercial de 6ª Nominación, en los autos que se le siguen a Puca, José Raúl - Ejec. - Embargo Preventivo; Expte. N° 1C-45.377/99. Remataré sin base, dinero de contado, entrega inmediata y al mejor postor 1 guinche Pluma Hidráulico para motores. En el estado general visto en que se encuentra y puede ser revisado a partir de horas 17:00, en el lugar de la subasta. Comisión 10% y sellado p/actas 0,6% D.G.R., a cargo del comprador. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Publicación un día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Martillero Carlos Alberto Galli, Monotributista.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 150

F. N° 123.994

Juramento N° 1177

**Por: SERGIO EDUARDO ALONSO**

JUDICIAL CON BASE Y REDUCCION

**Peugeot PUP 504 G PP/94**

El día 15/12/00, a horas 18:00, en Juramento N° 1177, de esta Ciudad, por orden del señor Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 12ª Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría de la Dra. María D. Cardona de Llácer Moreno, en autos: "La Veloz Automotores S.A. c/Repetti, Falvio s/Ejecución Prendaria"; Expte. N° C-42.613/99. Remataré con una base de \$ 8.295 y al mejor postor, un automotor dominio UYL-717, marca Peugeot, modelo PUP 504 D PP, tipo Pick Up, año 1994, motor Peugeot N° 946398, chasis Peugeot N° 8047048. En caso de no haber postores por la base establecida, y transcurridos 15 minutos, se procederá a una nueva subasta con la reducción de un 25% de la base fijada. Condiciones de venta: Pago total del precio surgido en la subasta, sellado 0,60%, abonado por el comprador en el mismo acto, Comisión de Ley 10%. Edictos 2 (dos) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Nota: Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuese declarado inhábil. Informes: Sergio

Eduardo Alonso, Martillero (IVA Monotributo).  
Juramento N° 1177. E-Mail:  
martillerosergioalonso@hotmail.com. Tels.  
156-836917 / 156-052796. Salta.

Imp. \$ 30,00

e) 14 y 18/12/2000

O.P. N° 149

F. N° 123.995

**Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**

JUDICIAL SIN BASE

**Un tractor Fiat 780, modelo 1977**

El día 15 de diciembre de 2000, a Hs. 17,15, en Avda. San Martín N° 2457, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado, por orden del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, por Secretaría del autorizante, en el juicio seguido contra Giacomo Fazio S.A., Empresa Constructora, Expte. N° 1C-51.023/00, en el estado visto en que se encuentra, el siguiente: Un tractor Fiat 780, mod. 1977, tipo cultivador, motor Fiat 00361110935, chasis B305222, bomba inyectora Bosch 1322175, sin tapizado, faltándole el brazo de levante y batería. Los mismos podrán ser revisados en el día de la subasta en el domicilio indicado en horario comercial. Condiciones de pago: 10% de Arancel de Ley (comisión martillero) y sellado de Rentas (0,6%) a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero al Tel. 4214606, horario corrido. M.A.J.O. Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 14/12/2000

O.P. N° 148

F. N° 123.996

**Por: MIGUEL ANGEL JOSE ORSO**

JUDICIAL SIN BASE

**Un minicomponente JVC; TV color RCA 21"**

El día 15 de diciembre de 2000, a horas 17:05, en Avda. San Martín N° 2457, de esta Ciudad, remataré sin base y de contado, por orden del Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, por Secretaría del autorizante, en el juicio seguido contra el Sr. José Iglesias, Expte. N° 1C-26.415/98, en el estado visto en que se encuentran, los siguientes bienes: Un minicomponente JVC.

modelo NO-CA-MX30BK, N° 08790712, c/dos parlantes, doble cassette, control remoto y CD; un TV color RCA 21" c/control remoto N° RC-503031. Los mismos podrán ser revisados en el día de la subasta en el domicilio indicado en horario comercial. Condiciones de pago: 10% de Arancel de Ley (Comisión Martillero) y sellado de Rentas (0,6%) a c/del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un (1) día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes al Martillero al Tel. 4214606, horario corrido. Miguel A.J. Orso, Martillero Público, Resp. Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 146 F. N° 123.991

**Por: JORGE G. SALAZAR E.**

**JUDICIAL CON BASE**

**50% indiviso de inmueble en esta Ciudad**

El día 14/12/00, a horas 18:20, en calle J.M. Leguizamón N° 1156, Salta, remataré con todo lo adherido, clavado y plantado por accesión física y legal, con la base de \$ 799,06, equivalente a las dos terceras partes de la valuación fiscal, el 50% indiviso del inmueble identificado como Matrícula N° 1.872, Sección G, Manzana 11, Parcela 32, Dpto. Capital, ubicado en calle República de Siria N° 1362, de esta Ciudad. Superficie según título 403,62 m<sup>2</sup> (9,30 x 43,40). Límites según título. Mejoras: Consta de una plataforma de cemento alisado de 3 x 3 m. aprox., columna con med. de luz y gabinete de med. de gas en el frente, sigue una construcción de ladrillos huecos, techo de losa, con una puerta de madera (de entrada) y una ventana de 3 hojas con reja, dicho ambiente es de 4 x 5 m. aprox., luego la cocina construida en bloques de cemento y techo de chapas, baño de 2da., pisos de cemento alisado, el resto es fondo, terreno sin construcción, con alambre tejido perimetral. Servicios instalados: Agua corriente, luz eléctrica, cloacas, además calle pavimentada, alumbrado público, recolección de residuos. Habitado por D.J. Vera como copropietario junto a esposa y 3 hijos. Condiciones venta: Seña 30%, sellado de Rentas 1,25%, Comisión 5%, todo en el acto del remate, a c/del comprador, saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Impuesto a la venta no incluido (Art. 7, Ley N° 23.905). Ordena Sr. Juez en lo Civil y Comercial, 10ma. Nominación, en juicio c/Vera, D.J. - s/Ejec. E.P., Expte. N° C-56.143/00. Edictos por 2 días en el Boletín Oficial y

diario El Tribuno. Informes al Expte. en horas de despacho o al suscripto Martillero, Tel. 4313382. Nota: No se suspende por día inhábil. IVA: Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00 e) 14/12/2000

O.P. N° 112 F. N° 123.938

**Por: ANA LIA PLAZA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Peugeot 504**

El jueves 14/12/2000, a horas 18:45, en el salón del Colegio de Martilleros, España 955, de esta Ciudad, remataré sin base y al contado: Un automóvil Peugeot 504, Dominio RMN-799, modelo 1985, con equipo de gas, sin auxilio, ni estéreo, en el estado visto en que se encuentra. Pudiendo ser revisado en horario comercial. Condiciones: 100% del precio, Rentas 0,6%, Comisión 10%, todo de contado, en el acto y a cargo del comprador. El bien será entregado en el acto. Ordena: Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 11va. Nominación, Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Secretaría de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en autos c/Castro, Juan Antonio, D.N.I. N° 8.166.826 - Expte. N° 1C-39.965/99 - Ejecutivo - Emb. Prev. Publicación 2 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Informes: Tel. 155-835446, I.V.A. Responsable No Inscripto. No se suspende por día inhábil. Ana Lía Plaza, Martillero Público.

Imp. \$ 30,00 e) 13 y 14/12/2000

O.P. N° 110 F. N° 123.936

**Por: JORGE RUBEN MENDOZA**

**JUDICIAL SIN BASE**

**Peugeot 405**

El día 14 de diciembre de 2000, en Leguizamón 1994, de esta Ciudad, a horas 17:30, remataré sin base, al contado y al mejor postor: Un automóvil marca Peugeot 405, bordó, dominio SIJ-588, con 3 espejos, antena de techo, 3 cubrealfombras, las 4 ruedas con llantas deportivas, con reloj digital, rueda de auxilio regular estado, llave rueda y gato en el estado visto en que se encuentra. Ordena la Sra. Juez de 1ra. Instancia del Trabajo N° 4, en juicio contra Farmacia Llovet S.C.S. y/o Abraham Chamon

Exeni y/o Jorge Chamon Exeni y/o Adolfo Chamon Exeni y otros, Ordinario - Expte. N° A-13.986/97. Edictos: 2 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de venta: Contado y entrega inmediata. Comisión 10% y sellado D.G.R. 0,6% a cargo del comprador y en el mismo acto. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Jorge Rubén Mendoza, Martillero Público, Tel. 4320371.

Imp. \$ 30,00 e) 13 y 14/12/2000

O.P. N° 089 F. N° 123.903

**Por: JULIA ALEJANDRA AUZA**

JUDICIAL CON BASE

**Hermosa casa de tres dormitorios en Rivadavia al 1900**

El 15/12/00, a horas 18:00, en España N° 955, de esta Ciudad, remataré con base de \$ 5.683,72 (2/3 V.F.): Un inmueble ubicado en calle Primera Junta N° 1920, Catastro N° 37.628, Sección G, Manzana 66, Parcela 29, Dpto. Capital (01). Extensión: 9,50 x 20,04 mts. Tiene 3 dormitorios (2 placard), 1 baño de Ira., antebañito c/lavatorio, living/comedor, cocina c/revestimiento azulejos y amoblamiento, c/cocina y calefón, lavadero semicubierto, c/pequeño patio, piso de mosaico común, carpintería de madera, paredes de ladrillos y techo losa plana c/membrana aluminio, una galería semicubierta c/techo chapa y piso concreto, entrada p/vehículo c/portón chapa por Pje. Cabildo. Se encuentra desocupado. Visitas al inmueble en días de publicación edictos de Hs. 10:00 a 18:00. Ordena el Sr. Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial, 12va. Nominación, en Expte. N° 2C-47.275/99, contra Gómez, Laura; Machuca, Hugo y otros - Ejec. Honorarios. Condiciones: 30% del precio de contado efectivo en el acto de remate y como seña, saldo dentro de los cinco días de aprobada la subasta. Comisión Martillero 5% y sellado Rentas (1,25%) a cargo comprador. Impuesto Ley N° 23.905 no incluido y se abonará al inscribirse la transferencia. La subasta se realizará aunque el día fijado sea declarado inhábil. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes: Tels. 4221495 ó 155005712. Julia Alejandra Auza, Martillero.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 084

F. N° 123.895

Pje. Anta 1350.

**Por: ELDER M. CAMPOS WILSON**

JUDICIAL - BASE \$ 8.002,08

**Un importante terreno, Pje. Linares al 200**

El día 15/12/00, a horas 18:00, en mi local de Pje. Anta 1350, de esta Ciudad, remataré con la base de \$ 8.002,08 (2/3 partes V.F.): Un inmueble identificado como Matrícula N° 39.928, Sección N, Manzana Fracc. I, Parcela 45, Plano N° 4.057. Superficie: 298,76 m<sup>2</sup>. departamento Capital - Salta. Ext.: Fte. 8,73 m., c/Fte. 23,40 m., L. N. 16,08 m., L. S: 24,76 m. Límites: N. Lote 7, S. Lote 9, E. terreno municipal, O. Avda. Circunv. Ubicación: Pje. Linares al 200, colindante al 282. Descripción: Terreno baldío lleno de piedras y malezas, careciendo de todo servicio (s/inf. Of. de Just.). Ordena: Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, en juicio, Expte. N° 2C-25.072/98. Edictos: 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Condiciones de pago: Seña 30% del precio y a cuenta del mismo en el acto, saldo a los cinco días de la aprobación de la subasta. Arancel de Ley 5% y sellado D.G.R. 1,25% c/comprador al contado y en el acto. El impuesto a la venta (Art. 7 - Ley N° 23.905) se abonará antes de inscribirse la transferencia. Nota: La subasta se llevará a cabo aunque el día sea declarado inhábil. Campos Wilson, Martillero Público, Tel. 155-830377 (IVA. No Resp. Insc.) - Monotributo.

Imp. \$ 45,00 e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 083

F. N° 123.893

Banco Hipotecario S.A.

**Por: EDGARDO SIMKIN**

JUDICIAL - BASE \$ 5.344,71

**Una casa en Barrio San Carlos, ciudad de Salta**

El día jueves 14 de diciembre de 2000, a horas 18:30, en el salón del Banco Hipotecario S.A. (sucursal Salta), sito en calle España 701, esq. Balcarce, ciudad de Salta, por orden del Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría N° 1, en los autos caratulados: Banco Hipotecario S.A. vs. Flores, Nelson Heber - Ejecución Hipotecaria, Expte. N° 1C-31.157/99, remataré al mejor postor, el inmueble ubicado en Manzana 18, Casa 20, de Barrio San Carlos de la ciudad de Salta. Nomenclatura Catastral: Dpto. Capital 01, Sección Q, Manzana

507-b, Parcela 20, Matrícula N° 125.337, Plano 10.787. Extensión: Fte. 10,00 m., Fdo. 25,00 m. Superficie total: 250,00 m<sup>2</sup>. Se trata de una vivienda que cuenta con jardín, living-comedor, cocina-comedor con mesada, dos dormitorios, placard, baño de Ira., todo piso de cerámicos, techo de losa y tejas francesas, fondo tapiado con lavadero y salida independiente a la calle. Se encuentra ocupado por la Sra. Teresita del Valle Carrizo y dos hijas menores en calidad de propietarios. Cuenta con los servicios de agua, luz, gas, cloacas, alumbrado público y pavimento. Visitas en horario comercial. La venta se realiza ad-corporis, en el estado físico y jurídico en que se encuentra el inmueble. Condición de venta: Base \$ 5.344,71 (2/3 del valor fiscal). Comisión 3% y sellado de Acta en D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: Señá 30% al contado en el acto de remate, el saldo dentro de los cinco días de la aprobación judicial de la subasta, mediante depósito en Banco Macro sucursal Tribunales, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el Artículo 597 del C. Pr. Edictos: Tres días en el Boletín Oficial y El Tribuno. La subasta no se suspende aunque el día fijado sea inhábil. Informes en Banco Hipotecario S.A. o al Mart. Edgardo Simkin, Tel. 4230002, IVA: Responsable Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 075

F. N° 123.877

**Por: ALFREDO J. GUDIÑO****JUDICIAL CON BASE****Inmueble en Barrio 25 de Mayo, derechos y acciones 17,53% (Pcia. de Salta)**

El 15/12/00, a horas 19,00 en San Felipe y Santiago N° 942, Ciudad, remataré con la base de \$ 3.805,19, los derechos y acciones que le corresponden a la demandada sobre el 17,53% indiviso del Cat. 16.366, Manzana 47b, Sección "F", P. 2, 01. Superficie Total: 367,50 m<sup>2</sup>, ubicado en Paseo 25 de Mayo N° 1 y Pje. Anta N° 1824, Ciudad. La parte indivisa (17,53%) s/Esc. P. 2/96 y constatación se encontraría ubicada y delimitada con tapia sobre el lado norte del inmueble (Paseo 25 de Mayo 1), comedor, dormitorio, baño de Ira., cocina y patio, con piso mosaicos y techo de losa, desocupada. La otra parte -Pje. Anta 1824- (3 dormitorios, living, cocina comedor, baño, galería y galpón precario), ocupada por el Sr. Roberto Cuadrado y fia. como propietario del 82,47%. Servicios: El departamento cuenta únicamente con instalación eléctrica (cortada), gas, cloaca y agua instalada por Pje.

Anta. Revisar en horario comercial. Se debe abonar en el acto el 30% de seña, Arancel 10%, sellado D.G.R. 1,25%. Saldo dentro de los 5 días de aprobada la subasta. Ordena: Sr. Juez Civil y Comercial 8va. Nominación, Secretaría N° 2, en juicio c/Rodríguez, Mónica s/Ejec. de Sentencia - Expte. N° C-53.516/00. La subasta se lleva a cabo aunque el día señalado sea declarado inhábil. Edictos 3 días en El Tribuno y Boletín Oficial. Martillero A. Gudíño, Tel. 4235980, IVA: Resp. No Insc.

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 070

F. N° 123.870

**Por: MARCELA DELL'ARTE****JUDICIAL CON BASE****Inmueble ubicado en calle 25 de Mayo de la ciudad de Metán, terreno baldío**

El día de diciembre de 2000, a horas 18:45, en calle Alem N° 47, de la ciudad de Metán, provincia de Salta, remataré: Con la base de \$ 572,68 (2/3 partes del valor fiscal) el inmueble urbano identificado como Catastro n° 6.569, Sección B, Manzana 15, Parcela 3, de la ciudad de Metán. El inmueble se encuentra ubicado en calle 25 de Mayo 8va. cuadra, sin número, entre calle Mariano Moreno a Norte y Alvarado al Sur, se trata de un terreno baldío de 10,30 mts. de frente por 30,00 de fondo, abierto su frente que da a la calle 25 de Mayo y cerrado con tapia de ladrillos y paredes de los inmuebles colindantes en sus perímetros Norte, Sur y Este. El inmueble se encuentra libre de ocupantes, desmalezada su superficie, siendo la calle 25 de Mayo que pasa por su frente pavimentada y con alumbrado público, pasando además por la citada arteria los servicios: Cloacal, agua corriente, energía eléctrica, teléfono, TV por cable y red de gas natural, el que se encuentra instalado hasta la línea del inmueble, con el nicho correspondiente. Ordena: El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Segunda Nominación, del Distrito Judicial del Sur-Metán, provincia de Salta, a cargo del Dr. Teobaldo René Osoreo, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en los autos caratulados: Pérez, Juan Carlos vs. Lezcano, Ceferino René s/Embargo Preventivo y Ejecutivo; Expte. N° 8.198/2000. Condiciones de pago: Comisión martillero 5% a cargo del comprador, más 1,25% (D.G.R.) en el acto de remate. Señá 30% a cuenta del precio total y el saldo a los 5 días de aprobada la subasta. Horario de visitas: De Hs. 09:00 a 12:00 y de 16:00 a 18:00.

Publicación de edictos: Tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. Nota: La subasta no se suspenderá aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Informes: Martillero Marcela Dell'Arte, Tel. 03876-421473 y Cel. 156-60394. Metán, 29 de noviembre de 2000. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Imp. \$ 105,00

e) 12 al 14/12/2000

en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 0387-4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 81,00

e) 12 al 14/12/2000

O.P. N° 063

F. N° 123.853

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 122,75

**Casa en Gral. Güemes**

**(costado Hospital J. Castellanos)**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 18:15, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 122,75 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 8.810, Sección H, Manzana 41, Parcela 22, del Dpto. Gral. Güemes, mide Cfte. 18 m., Cdo. E. 14,56 m. y Cdo. O. 14,95 m. Sup. S/M 262,28 m<sup>2</sup>. Límites: N. calle Sarmiento; S. parcela 2; E. parcela 23 y O. parcela 21. Plano 718, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Sarmiento N° 810 de la localidad de Gral. Güemes, al costado del Hospital J. Castellanos y a 200 m. aprox. de Ruta Nacional 34. Tiene const. una habitación de 4 x 6 m. aprox. c/techo de losa y puerta y ventana a la calle. Cuatro dormitorios de 4 x 3 m. c/u. aprox. (2 c/ventanas a la calle). Baño de 1ra., cocina de 6 x 3 m. Todo construcción de ladrillo, c/piso de cemento alisado rojo, techo de chapas, carpintería de madera. Al fondo pequeño patio c/piso de cemento y tierra. Parcialmente cercada. Se encuentra ocupada por el demandado y su familia en calidad de propietarios. Todo según informes fs. 41 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Dr. José O. Yáñez, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Diez, en juicio seguido contra: "Correa, José Ramón del Valle - Ejec. Hipotecaria", Expte. N° 1C-56.123/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien inmueble (Art. 7° Ley N° 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días

O.P. N° 062

F. N° 123.854

**Por: JUANA ROSA C. DE MOLINA**

JUDICIAL - BASE \$ 5.985,51

**Casa en calle Gral. Rondeau N° 1326,**

**Vª Hernando de Lerma, Ciudad**

El día viernes 15 de diciembre de 2000, a horas 18:25, en Pje. Sargento Baigorria N° 920 (alt. Pellegrini al 400), Ciudad, remataré con la base de \$ 5.985,51 corresp. a las 2/3 partes de su valor fiscal, el inmueble identificado Matrícula N° 15.977, Sección D, Manzana 75-b, Parcela 3, del Dpto. Capital, mide Fte. 10 m. x 30 m. Fdo. Sup. S/M 299,40 m<sup>2</sup>. Límites: N. lote 2, S. lote 4, E. calle y O. parte de lotes 25 y 22. Plano 808, según datos obtenidos de su cédula parcelaria. Se encuentra ubicado en calle Gral. Rondeau N° 1326 Vª Hernando de Lerma (entre calle Delfín Leguizamón y Avda. Independencia al 700), Ciudad. Tiene al Fte. dos ventanas y puerta de entrada c/ladrillo visto. Luego living, un comedor, galería cubierta c/techo plegable, dos dormitorios, baño de 1ra., una cocina-comedor c/bajo mesada peq., un lavadero y una galería c/techo de chapa y piso cemento. Luego una casilla prefabricada de madera de dos dormitorios, un porch y galería cubierta, piso cerámico en buen estado. Al fondo una galería precaria de chapa y un horno. Techos de teja c/tirantes de madera y losa. Pisos mosaicos calcáreos. Servicios de agua corriente, luz eléctrica, cloacas y gas natural. Sobre pavimento. Se encuentra ocupada por el demandado y su esposa en calidad de propietario. Todo según informe de fs. 34 de autos. Ordena el Sr. Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial de 5ta. Nominación, Dr. Federico A. Cortés, Secretaría de la Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, en juicio seguido contra: "Ordóñez, Ricardo - Ejecutivo - Ejecución Hipotecaria", Expte. N° 000336/2000. Forma de pago: 30% del precio total obtenido con más 5% Arancel de Ley y 1,25% sellado D.G.R. en efectivo a cargo del comprador en el acto del remate. El saldo (70%) dentro de los 5 días de aprobada la subasta. El impuesto a la venta del bien

inmueble (Art. 7º Ley Nº 23.905) no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribirse la transferencia. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación 3 días en el Boletín Oficial y El Tribuno. Inf. a la Sra. Martillero en Pje. Baigorria 920, Tels. 4214422 por la tarde o al 4240330 después de Hs. 21:00. Juana Rosa C. de Molina, Martillero Público - Responsable Monotributo.

Imp. \$ 90,00

e) 12 al 14/12/2000

## EDICTO DE QUIEBRA

O.P. Nº 053

F. v/c. Nº 9.594

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez del Juzgado de Primera Instancia, 5ª Nominación, en lo Civil y Comercial de la ciudad de Salta, comunica que en los autos caratulados: "Anse, Marta Luisa o Anse, Luisa Marta - Concurso Preventivo"; Expte. Nº C-37.021/99, se ha dictado la siguiente resolución: "Salta, 01 de noviembre de 2000. Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I) Declarar la quiebra de la señora Marta Luisa Anse o Luisa Marta Anse (C.I. 6.416.967), con domicilio real en calle Gobelli, esquina Leguizamón, Barrio El Cruce, de la localidad de General Güemes y en consecuencia, ordenar: II) La inhibición general de bienes de la fallida, para vender o gravar los mismos. A tal fin, oficiese, con los recaudos legales pertinentes, a la Dirección General de Inmuebles, al Registro Nacional de la Propiedad del Automotor y al Registro de Créditos Prendarios, como así también al Registro de Juicios Universales. III) La prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces de pleno derecho, de conformidad con las disposiciones contenidas por el Art. 118 y concordantes de la L.C.Q. IV) Oficiar a los bancos oficiales y privados, comunicando la presente declaración de falencia. V) Oficiar a todos los Juzgados locales a fin de que tomen conocimiento del estado falente de la deudora y a los efectos previstos por el Art. 132 de la L.C.Q. VI) Oficiar a Encotesa (Distrito Salta) a fin de que remita al Síndico la correspondencia epistolar y telegráfica de la fallida, la que será abierta por dicho funcionario o por el Juez en su ausencia, entregándosele a aquélla, la que fuera estrictamente personal. VII) Hacerle entrega inmediata al Síndico, de todos los bienes de la fallida, como así también de la documentación contable. VIII) Intimar a la quebrada para que proceda a dar cumplimiento con los requisitos previstos por el Art. 86 de la L.C.Q., conforme lo dispone el Inc. 4 del Art. 88. IX) La prohibición para la quebrada de salir del país, sin

previa autorización del proveyente. A tal fin, líbrese oficio a Gendarmería Nacional, a la Dirección de Migraciones (Distrito Salta), a la Policía Federal y al Juzgado Electoral, con los recaudos de ley. X) Determinar la continuidad de gestión de la sindicatura designada en el Concurso conforme lo dispone el Art. 253 Inc. 7º. XI) Ordenar la publicación de edictos por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. XII) Fijar el día 05 de febrero del año 2001, fecha hasta la cual los acreedores deberán presentar al Síndico sus peticiones de verificación con la documentación respaldatoria pertinente. XIII) Dejar establecido que la Sindicatura deberá presentar el informe individual el día 05 de abril de 2001. XIV) Diferir la fijación de la fecha para la presentación del informe general para el momento procesal oportuno. XV) Ordenar la realización inmediata de los bienes de la deudora, la que se llevará a cabo por la Sindicatura, en los términos establecidos por el Art. 203, de la Ley Nº 24.522, designándose enajenador y depositario judicial al señor Martillero don Julio César Tejada, quien deberá posesionarse del cargo en cualquier audiencia, con las obligaciones, responsabilidades y prevenciones de ley. XVI) Comunicar a mesa General Distribuidora, mediante el pertinente oficio, que se ha declarado la quiebra de la concursada, debiendo asimismo tomarse nota en la carátula y fichas del Juzgado. XVII) Mandar se copie, registre y notifique. "05" vale. Firmado: Dr. Federico Augusto Cortés, Juez; Dra. M. Fernanda Diez Barrantes, Secretaria".

Imp. \$ 150,00

e) 11 al 18/12/2000

## INSCRIPCION DE MARTILLEROS

O.P. Nº 142

F. Nº 123.979

La Dra. Ana María de Feudis de Lucía, Juez a cargo del Juzgado Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte - Circunscripción Tartagal, departamento San Martín, provincia de Salta y en los autos caratulados: "Umere, Cristian Sandro s/Solicita Inscripción como Martillero Público", Expte. Nº 10.560, cita y emplaza por el término de ocho días a quienes se opongan a que el Sr. Cristian Sandro Umere, obtenga su matriculación como Martillero Público. Tartagal, 14 de noviembre de 2000. Dra. Estela Isabel Illescas, Secretaria.

Imp. \$ 80,00

e) 14 al 27/12/2000

O.P. Nº 107

F. Nº 123.932

La Dra. María Cristina Montalbetti, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación,

Secretaría a cargo de la Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, en autos caratulados: "Saravia Zerda, Rodrigo Javier s/Inscripción de Martillero", Expte. N° 1-003.574/00, ordena la publicación de edictos por el término de 3 días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 2°, Ley N° 3.272), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la inscripción solicitada. Salta, 06 de diciembre de 2000. Dra. Margarita Pueyrredón de Navarro, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 13 al 18/12/2000

## CONCURSOS PREVENTIVOS

O.P. N° 106

F. N° 123.931

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de 3ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia J. Palermo de Martínez, en los autos caratulados: "Sucesión de Luis Benjamín Chávez s/Concurso Preventivo", Expte. N° 1.385/00, hace saber: 1) La declaración de apertura del Concurso Preventivo de la Sucesión de Luis Benjamín Chávez, con domicilio en avenida Belgrano N° 1668 y domicilio procesal en Alvarado 740, Dpto. 1, por resolución de fecha 07 de noviembre de 2000. 2) Designación de Sindicatura al Estudio Bixquert-Herrando que recibirán los pedidos de verificación de créditos de lunes a viernes, de horas 11:00 a 13:00 y de 18:00 a 20:00, en calle Alvarado N° 1340 de esta Ciudad. 3) Verificaciones (Art. 32) hasta el 22/02/2001. 4) Informe Individual (Art. 35) Hasta el 20/04/2001. 5) Informe general (Art. 39) hasta el 12/06/2001. 6) Audiencia Informativa (Art. 45) el 21/08/2001 en el Juzgado. 7) Vencimiento Período de Exclusividad (Art. 43) el 28/08/2001. Publíquese por cinco días en diario El Tribuno. Salta, 11 de diciembre de 2000. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 13 al 20/12/2000

O.P. N° 061

F. N° 123.857

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, de Segunda Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos: "Estación de Servicios San Cayetano S.R.L. s/Concurso Preventivo", Expte. N° 003.331/2000, hace saber: 1) Que con fecha 15 de noviembre de 2000 ha declarado la apertura del Concurso Preventivo de la concursada (CUIT N° 30-60586504-2), con domicilio social en 20 de Febrero 1541 y procesal en Necochea 460; ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que para su intervención en la Sindicatura ha sido

designado el Estudio de la Contadora Ema Jaffi de Kohan y Asociados y que la Contadora Jaffi de Kohan intervendrá en representación del mismo en calidad de Síndico, habiendo constituido domicilio en calle Alvarado 268 - Dpto. A de la ciudad de Salta, lugar donde recibirá las solicitudes de verificación de créditos los días martes y jueves de Hs. 17:00 a 20:00. 3) Que se ha fijado el día 20 de febrero de 2001 como de vencimiento del plazo para que los acreedores presenten por ante la Sindicatura actuante sus pedidos de verificación y títulos justificativos de sus créditos. 4) Que se ha fijado el día 03 de abril de 2001 como fecha límite para que la Sindicatura presente su Informe Individual sobre los créditos y el día 18 de mayo de 2001 para la presentación del Informe General. 5) Que se han fijado los días martes y jueves o el siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado para notificaciones automáticas en Secretaría. Publíquese por cinco días. Salta, 07 de diciembre de 2000. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Imp. \$ 50,00

e) 12 al 19/12/2000

## EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 095

F. N° 123.908

El Dr. Abel Cornejo, Juez Federal N° 1 de Salta, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. María Victoria Cárdenas Ortiz, en los autos caratulados: "Banco de la Nación Argentina vs. Costa Durand, María Verónica y Confecciones Bruckman S.A.I.C. - Ejecutivo", Expte. N° 1-35/00, notifica por este medio a la codemandada Sra. María Verónica Costa Durand, la siguiente providencia: "Salta, 09 de noviembre de 2000. Téngase presente y atento lo solicitado, cítese a la codemandada, María Verónica Costa Durand, a los fines ordenados a fs. 19/20, mediante edictos, que deberán publicarse por dos días en la forma prescripta por los Artículos 145, 146 y 147 código de forma, bajo apercibimiento de que si no compareciere la citada a juicio, se nombrará Defensor Oficial (Art. 343 C. Pr.). Publíquese por dos días. Salta, 15 de noviembre de 2000. Fdo. Dr. Ricardo Reimundín, Juez Federal "Ad-Hoc".

Imp. \$ 20,00

e) 13 y 14/12/2000

O.P. N° 093

F. N° 123.907

### Poder Judicial de la Nación

Dr. Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal de Jujuy, en el Expediente N° 502/99, caratulado: "Banco

de la Nación Argentina contra PROLESA S.A. - Ejecución Hipotecaria Prendaria", que tramita por ante este Juzgado Federal N° 2 de Jujuy, hace saber a la demandada PROLESA S.A. del siguiente decreto dictado en autos que dice así: "San Salvador de Jujuy, 02 de octubre de 2000. Visto lo solicitado en el escrito que antecede, constancias de autos y lo dispuesto por los Arts. 145, 146, 147 y 343 del C.P.C.N., publíquense edictos en el Boletín Oficial y un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del demandado, durante dos (2) días, emplazando al accionado PROLESA S.A. para que dentro del término

de cinco (5) días comparezca a tomar la intervención que le corresponde en este proceso, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor Oficial de este Juzgado para que lo represente. Edictos durante dos días en un diario local y en Boletín Oficial. Fdo.: Mariano Wenceslao Cardozo, Juez Federal a/c. del Juzgado Federal N° 2 de Jujuy. San Salvador de Jujuy, 26 octubre del año 2000. Dr. Ernesto Martín Aguiar, Secretario.

Imp. \$ 20,00

e) 13 y 14/12/2000

## Sección COMERCIAL

### CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. N° 156

F. N° 124.003

#### VICEN S.R.L.

**Socios:** Sra. Cristina del Valle Barrientos, D.N.I. N° 6.194.111, CUIL/CUIT N° 27-06194111-3, de cincuenta (50) años de edad, nacida el 03 de febrero de 1950, de estado civil casada, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniera química, domiciliada en La Capital de Rosario N° 2298, Barrio El Tribuno de la ciudad de Salta y el Sr. Fernando Martín Vidal Kobelt, D.N.I. N° 16.000.995, CUIL/CUIT N° 20-16000995-1, de treinta (37) años de edad, nacido el 06 de febrero de 1963, casado, de nacionalidad argentina, de profesión ingeniero civil, domiciliado en Juan Carlos Dávalos N° 2025 de Villa San Lorenzo de la provincia de Salta.

**Fecha de Constitución:** Contrato de fecha 25/02/00 y modificatoria del 11/12/00.

**Denominación:** Vicen Sociedad de Responsabilidad Limitada o Vicen S.R.L.

**Domicilio:** Jurisdicción de la provincia de Salta. Se fija sede en calle Balcarce 632 de la ciudad de Salta.

**Objeto:** La sociedad tendrá por objeto las siguientes actividades: **Comercial:** Comercialización, por sí o por mandato de terceros, de productos de origen nacional y/o extranjero y servicios, mercadeo, promoción, difusión y venta de todo tipo de oferta lícita en el mercado, que no fuere incompatible con lo permitido para su tipo social por las leyes en vigencia e importación y exportación de productos todos relacionados con el objeto consignado en el rubro *construcción* consignado a continuación.

**Construcción:** La construcción y/o comercialización y venta, por sí o por mandato de terceros, de obras civiles en general, instalaciones para telecomunicaciones, televisión por cable y/o satelital,

telefonía, obras civiles, públicas y/o privadas y redes de energía eléctrica de baja, media y alta tensión; pudiendo practicar la actividad, para el cumplimiento del objeto, por sí o por terceros o asociada a terceros, ya sea como titular de los respectivos contratos de obra y/o instalación o mediante cesiones o cualquier otro sistema de contratación. Asimismo, realizará todas las operaciones propias de tal actividad, para la distribución, comercialización y/o colocación de los productos de la sociedad, junto con toda clase de operaciones comerciales vinculadas a su objeto, contando con plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social, pudiendo adquirir y ejercer derechos, contraer y cumplir obligaciones y realizar todos los demás actos jurídicos necesarios, que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato y todas aquellas negociaciones que se relacionen directa o indirectamente con su finalidad.

**Plazo de Duración:** 20 años desde la fecha de su inscripción.

**Capital Social:** El capital social se establece en \$ 20.000 (Pesos veinte mil) divididos en dos mil (2.000) cuotas sociales de \$ 10 (Pesos diez) cada una, que los socios suscriben en este acto e integran en un cien por ciento (100%) y en efectivo; conforme se detalla a continuación: 1. La Sra. Cristina del Valle Barrientos, 1.000 (un mil) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social; 2. El Sr. Fernando Martín Vidal Kobelt, 1.000 (un mil) cuotas sociales, que ascienden a la suma de \$ 10.000 (Pesos diez mil) y representan el cincuenta por ciento (50%) del capital social. El capital social podrá ser aumentado sin límite alguno por el voto unánime de los socios, cuando el giro del negocio así lo requiera. En este supuesto, los socios podrán suscribir las cuotas en proporción al aporte inicial o, en su defecto, los otros socios tendrán preferencia para la suscripción de las nuevas cuotas en

la proporción que desista quien no pueda o no quiera hacerlo. Por unanimidad, podrá decidirse la incorporación de nuevos socios.

**Administración y Representación:** La administración y la representación de la sociedad serán ejercidas conjuntamente o indistintamente por los socios o, en su defecto, por la o las personas que designe la Asamblea de socios por mayoría simple. En ningún caso la administración será ejercida por más de dos personas. Los administradores actuarán en el carácter de gerentes y en forma conjunta o indistinta. Tendrán todas las facultades para ejercer el cargo libre y ampliamente en todos los negocios relacionados con el objeto social, permitidos por la ley y el contrato.

**Fecha de Cierre de Ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 13 de diciembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 67,00 e) 14/12/2000

## ASAMBLEAS COMERCIALES

O.P. N° 051 F. N° 123.842

### CERAMICA DEL NORTE S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los accionistas de Cerámica del Norte S.A. a Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de diciembre de 2000, a horas 09,00, en la sede social de Avda. Artigas N° 252 de esta ciudad de Salta, para considerar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos, Notas e Informes del Síndico, Distribución de Utilidades y Constitución de Reservas Voluntarias, correspondientes al Ejercicio finalizado el 31 de agosto de 2000.
- 2°) Gestión del Directorio, remuneración a Directores y Síndico por sobre el límite del Artículo 261 de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3°) Elección de Síndico titular y suplente.
- 4°) Designación de dos accionistas para la firma del Acta.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto por el Artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales, en el sentido de que para asistir a las Asambleas deberán depositar sus acciones, o bien certificados que acrediten el depósito bancario de las mismas, en la caja social hasta tres días antes de la fecha fijada para su realización.

#### El Directorio

**Juan José Soler**

Presidente

Imp. \$ 100,00

e) 11 al 18/12/2000

O.P. N° 017

F. N° 123.801

### CABRA CORRAL S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

El Directorio de la sociedad "Cabra Corral S.A.", llama en primera convocatoria a horas 10:00 y de fracasar a segunda convocatoria a horas 11:00, a Asamblea General Ordinaria, para el día 28 de diciembre de 2000, en su sede social sita en calle Santiago del Estero N° 99 de esta ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1°) Lectura de la Memoria de la sociedad.
- 2°) Lectura y aprobación de los Estados Contables de la sociedad por el Ejercicio 2000 cerrado el 30 de junio de 2000.
- 3°) Designación de 2 socios para refrendar el Acta.

Imp. \$ 100,00

e) 07 al 14/12/2000

## AVISO COMERCIAL

O.P. N° 145

F. N° 123.992

### SUDAMERICANA S.A.C.I.F. y A.

Se hace saber que ha sido modificado el Estatuto Social de Sudamericana S.A.C.I.F. y A. en sus Artículos 13 y 17, mediante Asamblea Extraordinaria celebrada el 23 de diciembre de 1999.

Artículo 13: La administración está a cargo de un directorio del número de miembros que fije la

Asamblea entre un mínimo de dos y un máximo de nueve con mandato por tres años. La Asamblea debe designar suplentes en igual o menor número que titulares y por el mismo plazo a fin de llenar las vacantes que se produjeran, en el orden de su elección. Los directores en su primera sesión deben designar un presidente y un vicepresidente, este último reemplazará al primero en caso de ausencia o impedimento. El Directorio funciona con la presencia de la mitad más uno de sus integrantes y resuelve por mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio.

Artículo 17: Mientras la sociedad no esté comprendida en ninguno de los supuestos del Artículo 299 de la Ley Nº 19.550, prescinde de la Sindicatura. Los socios podrán ejercer el derecho de contralor que les confiere el Artículo 55 de la Ley Nº 19.550.

Cuando por aumento del capital quede comprendido en el Inciso 2do. del Art. 299 citado, la

Asamblea que lo resolviere deberá designar Síndico titular y suplente.

Por otra parte se comunica que en Asamblea Ordinaria celebrada el 25 de agosto de 2000 ha sido designado el Directorio de la sociedad, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Elisa Riise, D.N.I. Nº 11.282.517

Vicepresidente: Antonio Jaime Ortín, L.E. Nº 3.955.398

Director Suplente: Ana Carolina Bujad, D.N.I. Nº 20.399.620

Director Suplente: Adriana Elisa Stalli, D.N.I. Nº 13.652.527

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 12 de diciembre de 2000. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 14/12/2000

## Sección GENERAL

### ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. Nº 086

F. Nº 123.897

#### SOCIEDAD ARGENTINA DE DIABETES

##### Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva de la Sociedad Salteña de Diabetología, Capítulo Salta de la Sociedad Argentina de Diabetes, convoca a sus socios a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día jueves 21 de diciembre de 2000, a Hs. 20,00, en la sede del Círculo Médico de Salta, sita en calle Urquiza Nº 153, de la ciudad de Salta, a efectos de tratar el siguiente:

#### ORDEN DEL DIA

- 1º) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2º) Designación de 2 (dos) socios para firmar el Acta.
- 3º) Lectura y consideración de los Estados Contables que corresponden desde el 01/11/1999 al 31/10/2000.
- 4º) Lectura y consideración de la Memoria y del Informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al Ejercicio cerrado al 31 de octubre de 2000.
- 5º) Renovación parcial de la Comisión Directiva por vencimiento de mando: Comisión

Directiva: Vicepresidente (2 años); Prosecretario (2 años); Protesorero (2 años); 3 (tres) Vocales Suplentes (2 años). Organo de Fiscalización: 2 (dos) Miembros Suplentes (2 años).

Se recuerda a los señores socios que la Asamblea se considerará válida, sea cual fuere el número de socios presentes, una hora después de la fijada para la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.

#### La Comisión Directiva

Dr. Juan Sartor

Dr. Enrique Cornejo San Millán

Secretario

Presidente

Imp. \$ 45,00

e) 12 al 14/12/2000

### BALANCE

O.P. Nº 144

F. Nº 123.987

#### INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.

VER ANEXO

Imp. \$ 360,00

e) 14/12/2000

**FE DE ERRATA**

O.P. N° 143

De las Ediciones N°s. 16.044 y 16.045 de fechas 12 y 13/12/2000.

Sección JUDICIAL - SUCESORIOS

O.P. N° 082

R. s/c. N° 8.871

Sin cargo

**Donde dice:**

...e) 14/12/2000

**Debe decir:**

...e) 12, 13 y 14/12/2000

**La Dirección**

e) 14/12/2000

**RECAUDACION**

O.P. N° 168

Saldo anterior.....	\$ 211.273,70
Recaudación del día 13/12/00 .....	\$ 1.215,20
<b>TOTAL .....</b>	<b>\$ 212.488,90</b>

## AVISO

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

**Informes:** Boletín Oficial - Zuviría 490  
C.P. 4400 - Salta  
Tel./Fax: (0387) 4214780

## ANEXO I a Resolución General N° 027/2000

VENCIMIENTOS AÑO 2.001

- IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS
- AGENTE DE RETENCIÓN - ACTIVIDADES ECONOMICAS
- AGENTE DE PERCEPCION - ACTIVIDADES ECONOMICAS

MESES	PERIODO DE VENCIMIENTOS		VENCIMIENTO
	COMPRENDIDA ENTRE		
ENERO	01-01-01	31-01-01	15/02/01
FEBRERO	01-02-01	28-02-01	15/03/01
MARZO	01-03-01	31-03-01	16/04/01
ABRIL	01-04-01	30-04-01	15/05/01
MAYO	01-05-01	31-05-01	15/06/01
JUNIO	01-06-01	30-06-01	16/07/01
JULIO	01-07-01	31-07-01	15/08/01
AGOSTO	01-08-01	31-08-01	17/09/01
SEPTIEMBRE	01-09-01	30-09-01	16/10/01
OCTUBRE	01-10-01	31-10-01	15/11/01
NOVIEMBRE	01-11-01	30-11-01	17/12/01
DICIEMBRE (*)	01-12-01	31-12-01	15/01/02

(\*) Declaración Jurada anual y mes de Diciembre



**C.P.N. CARLOS ALFONSO MATEO**  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Salta



MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARIA DE INGRESOS PUBLICOS  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS

30/11/00

6

## ANEXO II a Resolución General N° 027/2000

### VENCIMIENTOS - AÑO 2001 IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS- REGIMEN CONVENIO MULTILATERAL

ANTICIPA	CONTRIBUYENTES MENSUALES				
	TERMINACION CUIT				
	0-1	2-3	4-6	7-8	8-9
ENERO	13/02/01	14/02/01	15/02/01	16/02/01	19/02/01
FEBRERO	13/03/01	14/03/01	15/03/01	16/03/01	19/03/01
MARZO	16/04/01	17/04/01	18/04/01	19/04/01	20/04/01
ABRIL	14/05/01	15/05/01	16/05/01	17/05/01	18/05/01
MAYO	13/06/01	14/06/01	15/06/01	19/06/01	20/06/01
JUNIO	13/07/01	16/07/01	17/07/01	18/07/01	19/07/01
JULIO	13/08/01	14/08/01	15/08/01	16/08/01	17/08/01
AGOSTO	13/09/01	14/09/01	17/09/01	18/09/01	19/09/01
SEPTIEMBRE	16/10/01	17/10/01	18/10/01	19/10/01	22/10/01
OCTUBRE	13/11/01	14/11/01	15/11/01	16/11/01	19/11/01
NOVIEMBRE	13/12/01	14/12/01	17/12/01	18/12/01	19/12/01
DICIEMBRE	14/01/02	15/01/02	16/01/02	17/01/02	18/01/02



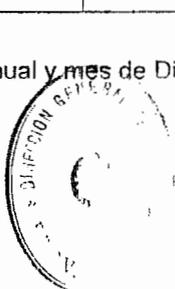
*[Handwritten Signature]*  
C.P.N. CARLOS ALBERTO BUSTOS  
Director General  
Dirección General de Rentas  
Suiza

### ANEXO III a Resolución General N° 027/2000

**VENCIMIENTOS AÑO 2001**  
**Contribuyentes y responsables comprendidos en SARES 2000**  
 (Excepto los comprendidos en Convenio Multilateral)  
 \*IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONOMICAS  
 \*AGENTE DE RETENCION - ACTIVIDADES ECONOMICAS  
 \*AGENTE DE PERCEPCION - ACTIVIDADES ECONOMICAS

ANTICIPO	CONTRIBUYENTES MENSUALES			
	TERMINACION CUIT			
	GR. 1	GR. 2-4-5	GR. 6-7	GR. 8-9
ENERO	16/02/01	19/02/01	20/02/01	21/02/01
FEBRERO	16/03/01	19/03/01	20/03/01	21/03/01
MARZO	16/04/01	17/04/01	18/04/01	19/04/01
ABRIL	16/05/01	17/05/01	18/05/01	21/05/01
MAYO	19/06/01	20/06/01	21/06/01	22/05/01
JUNIO	16/07/01	17/07/01	18/07/01	19/07/01
JULIO	16/08/01	17/08/01	21/08/01	22/08/01
AGOSTO	17/09/01	18/09/01	19/09/01	20/09/01
SEPTIEMBRE	16/10/01	17/10/01	18/10/01	19/10/01
OCTUBRE	16/11/01	19/11/01	20/11/01	21/11/01
NOVIEMBRE	17/12/01	18/12/01	19/12/01	20/12/01
DICIEMBRE	15/01/02	16/01/02	17/01/02	18/01/02

(\*) Declaración Jurada anual y mes de Diciembre



*[Handwritten Signature]*  
**GRN CARLOS ALVARO MATEO**  
 Director General  
 Dirección General de Rentas  
 Suiza



MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

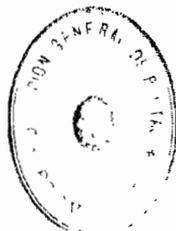
QUITA



## ANEXO IV a Resolución General N° 027/2000

VENCIMIENTOS - AÑO 2001  
IMPUESTO A LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS -  
ANEXOS AGENTES DE RETENCIÓN Y PERCEPCIÓN  
D.D.JJ. INFORMATIVA

ANTICIPO	CONTRIBUYENTES MENSUALES		
	TERMINACIÓN GUIT		
	0-1-2-3	4-5-6	7-8-9
ENERO	26/02/01	27/02/01	28/02/01
FEBRERO	26/03/01	27/03/01	28/03/01
MARZO	25/04/01	26/04/01	27/04/01
ABRIL	24/05/01	28/05/01	29/05/01
MAYO	25/06/01	26/06/01	27/06/01
JUNIO	25/07/01	26/07/01	27/07/01
JULIO	27/08/01	28/08/01	29/08/01
AGOSTO	24/09/01	25/09/01	26/09/01
SEPTIEMBRE	24/10/01	25/10/01	26/10/01
OCTUBRE	26/11/01	27/11/01	28/11/01
NOVIEMBRE	26/12/01	27/12/01	28/12/01
DICIEMBRE	24/01/02	25/01/02	28/01/02



*[Handwritten Signature]*  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
QUITA



MINISTERIO DE HACIENDA  
SECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

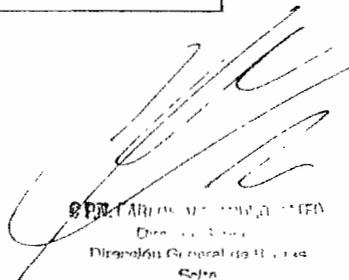
১৯৯৯

## ANEXO V a Resolución General N° 027/2000

### VENCIMIENTOS AÑO 2001 IMPUESTO DE COOPERADORAS ASISTENCIALES -

ANTICIPO	CONTRIBUYENTES MENSUALES
	TERMINACION CUIT DE D A 9
	VENCIMIENTOS
ENERO	15/02/01
FEBRERO	15/03/01
MARZO	16/04/01
ABRIL	15/05/01
MAYO	15/06/01
JUNIO	16/07/01
JULIO	15/08/01
AGOSTO	17/09/01
SEPTIEMBRE	16/10/01
OCTUBRE	15/11/01
NOVIEMBRE	17/12/01
DICIEMBRE	15/01/02



  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
Cajón

DENOMINACION DE LA ENTIDAD:		INSTITUTO DE SALTA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.		
DOMICILIO LEGAL:		AVDA. BELGRANO 699, SALTA, CIUDAD		
SEDE ADMINISTRATIVA:		AVDA. BELGRANO 699, SALTA, CIUDAD		
EJERCICIO ECONOMICO NRO.4		INICIADO EL 01 DE JULIO DE 1999 CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2000		
FECHA DE INSCRIPCIÓN REG. PUB. DE COMERCIO DE		SALTA- 14/05/97		
FECHA DE LAS MODIFICACIONES A LOS ESTATUTOS:		NO REGISTRA		
FECHA DE VENCIMIENTO DEL ESTATUTO O CONTRATO SOCIAL:		14/05/2096		
INSCRITA EN (ORGANISMO QUE CORRESPONDA)		R.P.C. SALTA	BAJO EN NRO: 2098 I 8 S.A. FO.195/6	
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL: 247.500 ACCIONES ORDINARIAS NOMINATIVAS NO ENDOSABLES CLASE "A" CON DERECHO A 1 VOTO POR ACCION, VALOR \$1				
27.500 ACCIONES ESCRITURALES CLASE "B" CON DERECHO A 1 VOTO POR ACCION, VALOR \$ 1				
CLASE DE ACCIONES	CANTIDAD	VOTOS	SUSCRITO	INTEGRADO
"A"	247.500	247.500	100%	100%
"B"	27.500	27.500	100%	100%

BALANCE GENERAL

COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR

	AL 30/06/00	AL 30/06/99
<b>ACTIVO</b>		
DISPONIBILIDADES	580.865	328.790
INVERSIONES	498.085	2.364.010
CRÉDITOS		
PREMIOS A COBRAR	2.471.217	1.894.198
REASEGUROS	455.976	419.325
COASEGUROS		
OTROS CRÉDITOS	1.106.670	877.957
INMUEBLES		
BIENES MUEBLES DE USO	139.178	133.902
OTROS ACTIVOS	6.095	
<b>TOTAL</b>	<b>5.258.086</b>	<b>6.018.191</b>
<b>PASIVO Y PATRIMONIO NETO</b>		
<b>DEUDAS</b>		
CON ASEGURADOS	409.330	54.264
CON REASEGURADORES	91.619	0
CON COASEGURADORES		
CON PRODUCTORES	67.642	534.399
FISCALES Y SOCIALES	156.995	69.629
OTRAS DEUDAS	1.072.803	249.647
COMPROMISOS TÉCNICOS POR SEGUROS Y REASEGUROS	677.536	354.852
PREVISIONES	678.435	1.339.865
PARTICIPACIÓN DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS		
<b>TOTAL PASIVO:</b>	<b>3.154.361</b>	<b>2.602.656</b>
<b>PATRIMONIO NETO (SEGUN ESTADO RESPECTIVO):</b>	<b>2.103.725</b>	<b>3.415.534</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>5.258.086</b>	<b>6.018.191</b>

INSTITUTO DE SALTA  
 Cia. de Seg. de Vida S.A.  
 Presidente  
 EN EJERCICIO DE LA REPRESENTACION

MARIA LUJAN PEREZ DEL CERRO  
 ASESORA  
 M.E. 4722  
 SINDICOS/S

AMIGO VALENTINI Y CIA  
 Contadores Públicos  
 C.P.C.E. N° 11.157-97  
 AUDITOR  
 INSTITUTO DE SALTA  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS  
 COMANDO EN JEFE FUERZAS ARMADAS

SECRETARÍA GENERAL DE DECRETOS  
 SECRETARÍA  
 SALTA  
 2000

DENOMINACION DE LA ENTIDAD: Instituto de Sada Compania de Seguros de Vida S.A.

EJERCICIO CERRADO EL: 30 DE JUNIO DE 2.000

- ESTADO DE RESULTADOS -

	AL 30/06/2000	COMPARATIVO EJERCICIO ANTERIOR AL 30/06/99
<b>ESTRUCTURA TECNICA (I)</b>		
Primas y Recargos Netos.....	7.512.235	7.390.309
Siniestros Netos.....	(1.402.561)	(605.389)
Otras Indemnizaciones y Beneficios.....		
Gastos de Producción.....	(4.958.982)	(3.481.361)
Otros Ingresos.....		
Otros Egresos.....		(133.177)
<b>RESULTADO TECNICO.....</b>	<b>1.150.691</b>	<b>3.170.382</b>
<b>ESTRUCTURA FINANCIERA (II)</b>		
Rentas.....	76.987	121.277
Resultado por realización.....	45.603	
Resultados por Tenencia.....	(3.500)	20.097
Otros Ingresos.....	18.894	5.290
Otros Egresos.....	(213)	
Gastos de Explotación y Otros Cargos.....	(41.231)	
Resultado por Exposición a la Inflación.....		
<b>RESULTADO ESTRUCTURA FINANCIERA.....</b>	<b>96.539</b>	<b>146.673</b>
<b>PARTICIPACION DE TERCEROS EN SOCIEDADES CONTROLADAS (III)</b>		
<b>RESULTADO OPERACIONES ORDINARIAS (IV = I + II + III)</b>	<b>1.247.230</b>	<b>3.317.055</b>
<b>RESULTADO OPERACIONES EXTRAORDINARIAS.....</b>		
<b>IMPUESTOS A LAS GANANCIAS.....</b>	<b>(475.441)</b>	<b>(1.154.292)</b>
<b>RESULTADO DEL EJERCICIO.....</b>	<b>771.789</b>	<b>2.162.764</b>

INSTITUTO DE SADA  
 30 JUN 2000

AMIGO VALENTINI Y CIA  
 Contadores Auditores  
 C.P.C.E.C.F. - 15.1.1.1.1.22  
  
 DE ANTIQUIDADANCIA Y DE ASESORIA  
 COMISION PUBLICA (U.R.N.)  
 DIVISION DE CONTROL Y CAPACIDAD  
 MAESTRO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS

Imp. \$ 360,00

DEINOMINACIÓN DE LA ENTIDAD: INSTITUTO DE SALTA COMPANÍA DE SEGUROS DE VIDA S.A.  
EJERCICIO CERRADO EL 30 DE JUNIO DE 2.000

-ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

COMPARATIVO  
EJERCICIO ANTERIOR

MOVIMIENTOS	APORTES DE LOS PROPIETARIOS	REVALUACIONES TÉCNICAS	GANANCIAS RESERVADAS	RESULTADOS NO ASIGNADOS	TOTAL DEL PATRIMONIO NETO	PATRIMONIO NETO AL 30/06/1999
SALDOS AL INICIO DEL EJERCICIO						1.794.770
DISTRIBUCIÓN RESULTADOS APROBADA POR ASAMBLEA DE 16/10/00	275.000		75.988	3.064.546	3.415.534	
- RESERVA LEGAL			75.988			
- OTRAS RESERVAS						
- HONORARIOS						
- DIVIDENDOS EN EFECTIVO			(83.598)		(83.598)	(42.000)
- DIVIDENDOS EN ACCIONES			(2.000.000)		(2.000.000)	(500.000)
SUSCRIPCIÓN DE CAPITAL						
SUSCRIPCIÓN DE COMPROMISOS IRREVOCABLES DE APORTES						
AJUSTE DE CARTAL						
REVALUO TÉCNICO						
DESAFECTACIÓN DE RESERVAS						
RESULTADO DEL EJERCICIO				771.789	771.789	2.162.764
SALDOS AL CIERRE DEL EJERCICIO	275.000		75.988	1.752.737	2.103.725	3.415.534

INSTITUTO DE SALTA  
C/a. de Reg. de Vida S.A.  
11 de Mayo 1999  
ING. LUIS FERRER AGUILAR  
VICEPRESIDENTE

MARIA LUZAN FERRER DEL CERRO  
ASGURADA  
11 de Mayo 1999  
SINDICOS

INFORME DEL AUDITOR:  
LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE PUBLICACION GENERAL AL ESTADO DE RESULTADOS Y ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO CONCUERDAN CON LOS CONCEPTOS E IMPORTES CONSIGNADOS EN EL "BALANCE ANALITICO" PRESENTADO ANTE LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION Y CON LOS ESTADOS CONTABLES DE PUBLICIDAD QUE OBRAN A DISPOSICION DE CUALQUIER INTERESADO QUE LOS SOLICITEN (ART. 45 DE LA LEY NRO. 20.091).  
EN RELACION A ESTOS UTILIMOS, HE EMITIDO CON FECHA 10/06/2000, EL CORRESPONDIENTE INFORME DE AUDITORIA REQUERIDO POR NORMAS LEGALES Y DE ACUERDO A DISPOSICIONES PROFESIONALES VIGENTES. AL 30/06/00, LAS DEUDAS DEVENGADAS EN CONCEPTO DE APORTES AL REGIMEN NACIONAL DE SEGURIDAD SOCIAL QUE SURGE DE LOS REGISTROS CONTABLES ASCIENDE A \$ 2.780.341 IMPORTE QUE NO RESULTA EXIGIBLE A ESA FECHA. LOS ESTADOS CONTABLES MENCIONADOS SURGEN DE REGISTROS CONTABLES LLEVADOS EN SUS ASPECTOS FORMALS DE CONFORMIDAD CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES Y SON EXPUESTOS DE ACUERDO CON LO NORMADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACION

LUGAR Y FECHA: SALTA, 05 DE DICIEMBRE DE 2000



CERTIFICACION DE FIRMA AL DORSO